

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de realización del ejercicio de la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria en la categoría de Médico

- Área de Servicios Públicos SupraMunicipales

- Aprobación inicial de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), derivada de la modificación de la base 16 del Programa de Adquisición de Vehículos de Recogida de RSU

Ayuntamientos

- Bollullos de la Mitación

- Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2025

- El Castillo de las Guardas

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 743 /2026 mediante transferencia de crédito

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 744 /2026 mediante transferencia de crédito
- Coria del Rio
 - Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023 y 2024)
 - Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)
- Dos Hermanas
 - Modificación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Administrativo de Informática, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2022)
- Espartinas
 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 1902/2026 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito
- Estepa
 - Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 215 /2026 y emplazamiento
- Isla Mayor
 - Anexos de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023 y 2024)
- Pedrera
 - Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026
- La Rinconada

- Extracto núm. 216945 de la convocatoria de subvenciones, por el Patronato Municipal de Deportes, a asociaciones deportivas y clubes, 2026. Plan I (Formación y competición federativa) (BDNS código 918960)
- Extracto núm. 216946 de la convocatoria de subvenciones, por el Patronato Municipal de Deportes, a asociaciones deportivas y clubes, 2026. Plan II (Deporte de ocio, recreación y naturaleza) (BDNS código 918961)
- Extracto núm. 216947 de la convocatoria de subvenciones, por el Patronato Municipal de Deportes, a asociaciones deportivas y clubes, 2026. Plan III (Eventos deportivos) (BDNS código 918962)
- Extracto núm. 216948 de la convocatoria de subvenciones, por el Patronato Municipal de Deportes, a asociaciones deportivas y clubes, 2026. Plan IV (Logros deportivos y eventos singulares) (BDNS código 918963)

- El Viso del Alcor

- Convocatoria del XI Certamen Nacional de Pintura Juan Roldán

Otras Entidades Locales

- Mancomunidad de Servicios La Vega

- Nombramiento de funcionario de carrera de las personas que se citan



A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 4413/26, de 26 de junio)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2024).

Por Resolución nº 4413/26, de 26 de junio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de **DOS PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS**, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2024), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de DOS PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS, vacantes en la Plantilla de personal Funcionario de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 1148/26, de 27 de febrero, publicada en el B.O.P. nº 45 de 6 de marzo de 2026, B.O.J.A. nº 83 de 4 de mayo de 2026 y extracto en el B.O.E. nº 114 de 11 de mayo de 2026, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 1221/26 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de **DOS PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS**, vacantes en la Plantilla de personal Funcionario de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2024).

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
ALGARÍN GONZÁLEZ, ALEJANDRO	***4953**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	IrVmC7W0ZwrydgDAsHsc9w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		Firmado	03/07/2026 13:06:10
Observaciones			Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IrVmC7W0ZwrydgDAsHsc9w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ANDANI GASCÓN, RENAN JOAQUÍN	***9735**
BAREA SOLÍS, ALBA	***9805**
BECERRA GONZÁLEZ, ALONSO MARÍA	***9452**
BEGINES CABALLERO, ELÍAS	***2562**
BOTTA BUSTINDUY, MANUELA MICAELA	***5672**
CABALLERO CALERO, MIRIAM	***3109**
CANOVACA LARA, VÍCTOR	***5324**
CRESPO SANTAOLALLA, CRISTINA	***5128**
DECENA GAMERO, JOAQUÍN	***2891**
EL JARHDAOUI RAMMAL, MARIAME	***1113**
FERNÁNDEZ AMAYA, LIDIA	***2626**
GARCÍA SÁNCHEZ, SERGIO	***0143**
GÓMEZ RIVERO, VANESSA MARÍA	***7518**
GONZÁLEZ DORANTES, JOSÉ VICENTE	***1245**
GONZÁLEZ LÓPEZ, FRANCISCA	***0267**
GONZÁLEZ MUÑOZ, IGNACIO	***7982**
GONZÁLEZ RUBIALES, JOAQUÍN	***7365**
GUIRADO GÓMEZ, PEDRO MANUEL	***1723**
GURREA FERNÁNDEZ, MARIO AUGUSTO	***8916**
GUTIÉRREZ BAUTISTA, JUAN ANTONIO	***0117**
GUZMÁN VARO, CARMEN	***5667**
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA ÁNGELES	***0367**
LÓPEZ PÉREZ, VIRGINIA	***5359**
LÓPEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JOSÉ	***7088**
LÓPEZ RODRÍGUEZ, PEDRO JOSÉ	***7088**
LÓPEZ RUIZ, FRANCISCO	***0033**
LÓPEZ SABORIDO, JUAN MANUEL	***2181**
LOZANO TINOCO, MANUEL ÁNGEL	***3678**
LUQUE SÁNCHEZ, SANDRA MARÍA	***8567**
MADINABEITIA REQUEREY, CARMEN	***4275**
MARTÍN MEJÍAS, ABEL	***6441**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	IrVmC7W0ZwrydgDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/07/2026 13:06:10
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IrVmC7W0ZwrydgDAsHsc9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MELLADO FLORES, MARÍA DEL PILAR	***5519**	
OTEROS SÁNCHEZ, JESÚS	***2252**	
PEÑA BOLIVAR, MARÍA DEL CARMEN	***9690**	
PEÑA SANCHO, JUAN	***8944**	**
PÉREZ CALCIS, JOSÉ	***0241**	* / **
PIÑERO DÍAZ, CRISTINA	***3459**	
RAMÍREZ GARCÍA, ISAAC	***6162**	
REMESAL MARTÍN, GLORIA	***4819**	
RIPALDA ANDRADES, GUILLERMO	***6941**	
RODRÍGUEZ DAZA, CARLOS	***5886**	
ROJAS TELLEZ, ANDRÉS FRANCISCO	***9952**	
RUIZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	***2490**	
RUIZ RODRÍGUEZ, SARAY	***2477**	
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LOS DOLORES	***9751**	
SÁNCHEZ ROMERO, JAIME	***3549**	
VIDEYMA MENDOZA, MARÍA FÁTIMA	***2064**	*
ZURITA ELENA, JOSÉ FRANCISCO	***0231**	

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 49

Leyenda: *

- * No cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Generales y en la solicitud de participación de:
 - Haber participado en un proceso selectivo anterior en esta Corporación de la misma denominación de plaza, derivado de una Oferta de Empleo Público de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad, excluidos procesos de Estabilización de Empleo Temporal.
 - No haber transcurrido más de tres años desde la finalización del anterior proceso.
 - Obtener en el anterior proceso una calificación superior a 8 puntos en la primera prueba.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	IrVmC7W0ZwrydgDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/07/2026 13:06:10
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IrVmC7W0ZwrydgDAsHsc9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En consecuencia, no se le conservará la nota del anterior proceso selectivo.

Leyenda: **

****** En su solicitud ha indicado la necesidad de acceder al aula con un dispositivo electrónico, sin haber aportado la documentación médica acreditativa de dicha necesidad. En consecuencia, el acceso al aula en la que se celebren los ejercicios del proceso selectivo queda condicionado a la presentación de la correspondiente documentación médica justificativa dentro del plazo establecido para la subsanación de solicitudes. No obstante, en caso de que dicha documentación sea finalmente aportada, la autorización para la introducción del dispositivo electrónico en el aula **quedará supeditada** a la resolución del Órgano de selección, que será publicada mediante anuncio en la Sede Electrónica de la Corporación.

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I	Motivos de exclusión:
CUMBRERAS ARRIAZA, JESÚS	***9424**	Solicitud no firmada (subsanable)
GONZÁLEZ CABANILLAS, MARÍA JOSÉ	***7284**	- Solicitud no firmada (subsanable) - No abona tasas por Derechos de exámen (No subsanable)
NAVARRO VALERA, BARTOLOMÉ BORJA	***9951**	Solicitud no firmada (Subsanable)

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 3

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	IrVmC7W0ZwrydgDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/07/2026 13:06:10
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IrVmC7W0ZwrydgDAsHsc9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsana**r las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Generales, aprobada por Resolución 5284/2025, de 29 de julio.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente. Quienes dentro del plazo señalado, no aleguen la exclusión u omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se omitirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista provisional a definitiva a través de una Resolución. Si, por contra, se presentasen subsanaciones, éstas serán verificadas y, en su caso, tenidas en cuenta, aprobándose la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, igualmente, mediante una Resolución.

CUARTO.- En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, en la que además se aprobará la composición del Órgano de Selección y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

QUINTO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla."

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 03 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	IrVmC7W0ZwrydgDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/07/2026 13:06:10
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IrVmC7W0ZwrydgDAsHsc9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 4879/2026, de 13 de julio)

ELEVANDO A DEFINITIVA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA EXTRAORDINARIA DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A.

Por Resolución 4879/26, de 13 de julio, se eleva a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal y fecha de realización del ejercicio único para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria de la categoría de MÉDICO/A de la Diputación de Sevilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución 3792/26 de 5 de junio, publicada en BOP nº112 de 12 de junio de 2026, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de la prueba selectiva para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de MÉDICO/A, concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 17/06/2026. No habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede elevar a definitiva la lista provisional, aprobar la composición del Tribunal y fijar la fecha de realización del ejercicio del que consta la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 8ª de la Convocatoria, aprobada por Resolución 2813/2026, de 4 de mayo.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, El Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 1221/26 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	wmKX9x1HR7SHVHzki8QRdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/07/2026 14:51:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wmKX9x1HR7SHVHzki8QRdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la creación de una **BOLSA EXTRAORDINARIA DE MÉDICO/A**.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de juzgar la prueba selectiva de referencia, y que es la siguiente:

Presidente/a:

Titular: D. Julio Estepa Zabala.
Suplente: D^a. M.^a del Pilar Vilches Palomino.

Vocales:

Titular 1: D. Edmundo Cartagena López.
Titular 2: D^a. Inmaculada Pérez de la Cerda.
Titular 3: D^a. Elvira Sánchez Andamoyo.
Titular 4: D. Manuel Talavera Laredo.

Vocales suplentes: (serán designados indistintamente)

Suplente 1: D^a. Begoña de Pablo García.
Suplente 2: D^a. Arancha López Mariano.
Suplente 3: D^a. María del Pilar Delgado Gaona.
Suplente 4: D^a. M.^a de los Desamparados Gimeno Lavin.

Secretario:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.
Suplente 1: D^a María García de Pesquera Tassara.
Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.
Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.
Suplente 4: D^a Isabel Jiménez Delgado.
Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.
Suplente 6: D^a. María Menéndez Fernández.
Suplente 7: D^a. Margarita Ruiz Esteban.
Suplente 8: D^a. Juana Carmona López de Soria.
Suplente 9: D^a. M^a Ángeles Ruiz López.
Suplente 10: D^a. Fátima Rodríguez Ramos.
Suplente 11: D^a. Esperanza Lorenzo Ramos.
Suplente 12: D. Alberto López Díaz.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	wmKX9x1HR7SHVHzki8QRdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/07/2026 14:51:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wmKX9x1HR7SHVHzki8QRdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



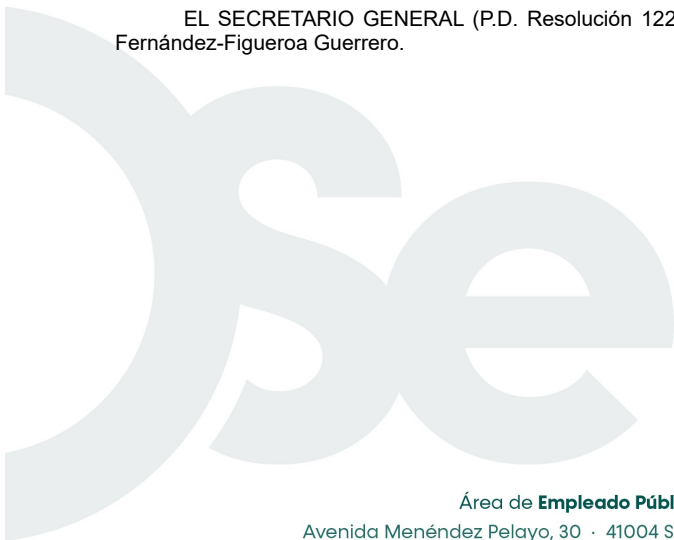


TERCERO.- Se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización del ejercicio del que consta la misma el próximo día **21 de julio de 2026** a las **10:00 horas** en el **Aula n.º 2 de la Sede Central de la Diputación de Sevilla** sita en Avenida Menéndez Pelayo, 32, para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original.

CUARTO.- La presente Resolución deberá ser publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Web corporativa.”

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 03 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	wmKX9x1HR7SHVHzki8QRdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/07/2026 14:51:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wmKX9x1HR7SHVHzki8QRdg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputación
Sevilla
ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUPRAMUNICIPALES**ANUNCIO****ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES**

El Pleno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2026 en el punto 4 del orden del día, ha acordado la "Aprobación inicial y en su caso definitiva de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), derivada de la modificación de las Bases Regulatorias 16 para el Programa de Adquisición de Vehículos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos", con el siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Aprobación inicial y en su caso definitiva, de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), derivada de la modificación de la Base Regulatoria 16 del Programa de Adquisición de vehículos de recogida de residuos sólidos urbanos."

PROPUESTA DE ACUERDO**I****ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2020 se aprobó definitivamente el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021», con los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia, por importe total de 270.500.000€ (BOP n.º 287, de 12 de diciembre de 2020 y BOP número 8, suplemento número 1 de 12 de enero de 2021), Plan Provincial en el que se

Código Seguro De Verificación	kwESJSm90n9ruhNce5aSeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/07/2026 14:43:09
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kwESJSm90n9ruhNce5aSeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



integra el Programa Municipal Específico para la Adquisición de vehículos de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Mediante Acuerdo Plenario de 30 de septiembre de 2021, se modifica la Base Regulatoria 16 "Abono de la Subvención" del Programa de Adquisición de Vehículos para Recogida de RSU (PVRSU), en el sentido de establecer que el plazo de adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco de referencia tendrá como fecha límite el 1 de noviembre de 2022 y el plazo de realización de la actividad se extenderá desde la notificación de la resolución de concesión definitiva hasta la fecha límite de 31 de diciembre de 2023.

Mediante Acuerdo Plenario de 27 de octubre de 2022, publicado en el BOP n.º 269 de 21 de noviembre de 2022, se aprueba la modificación parcial de la Base Regulatoria 16 "Abono de la subvención" del Programa de Adquisición de Vehículos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, quedando redactada con el siguiente tenor literal: "Se establece que el plazo para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco regulado en la Base 15, coincidirá con el plazo de vigencia del mencionado Acuerdo Marco, fijándose como fecha límite de vigencia el 31 de diciembre de 2024, en los términos establecidos en el art. 219.3.b) de la LCSP.

Asimismo, se establece que el plazo para la realización de la actividad subvencionada, se extenderá desde la notificación de la resolución de concesión definitiva hasta un año a contar desde la finalización de la vigencia del Acuerdo Marco, fijándose como fecha límite de dicho plazo de realización el 31 diciembre de 2025, con la intención de conceder plazo suficiente para el suministro de los vehículos, dadas las dificultades provocadas por la coyuntura del mercado actual para el pronto suministro de este tipo de bienes".

Código Seguro De Verificación	kwESJSm90n9ruhNce5aSeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/07/2026 14:43:09
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kwESJSm90n9ruhNce5aSeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por último, mediante Acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2025, publicado inicialmente en el BOP de 17 de marzo de 2025 y definitivamente en el BOP de 14 de abril de 2025, se modifica nuevamente la Base Regulatoria 16, en función de la modificación de la Base 15, contemplando esta última, en su nueva redacción, la eliminación del Acuerdo Marco como procedimiento a seguir para la adquisición de los vehículos, sustituyéndolo por la licitación directa por parte de los beneficiarios; quedando la Base 16 del siguiente tenor literal:

"16.- Abono de la subvención.

Se establece que el plazo para la formalización de los contratos de suministro tendrá como fecha límite el 30 de junio de 2026.

De otro lado, el plazo para la realización de la actividad subvencionada, se extenderá desde la notificación de la resolución de concesión definitiva, fijándose como fecha límite de dicho plazo de realización el 31 de diciembre de 2026, con la intención de conceder a los beneficiarios plazo suficiente para la contratación del suministro de los vehículos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Dada la naturaleza y tipología de este contrato, "suministro", y al objeto de evitar el posible incumplimiento por parte de los Ayuntamientos de sus obligaciones legalmente establecidas en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Ley 3/2004, de 29 de diciembre de medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, en relación al pago de facturas a proveedores, se propone el pago anticipado del importe del 75% de las subvenciones concedidas, tras la aprobación de la Resolución aprobatoria de las mismas, y el abono del hasta 25% restante tras la acreditación, a partir del 1 de enero de 2026, de la formalización del suministro, mediante el correspondiente certificado emitido por órgano competente de la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	kwESJSm90n9ruhNce5aSeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/07/2026 14:43:09	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kwESJSm90n9ruhNce5aSeA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En caso de que la adjudicación del suministro sea por un precio inferior al importe de la subvención concedida, producirá la minoración de ésta sobre el segundo pago no requiriéndose la adopción de un acto expreso para actuar en dicho sentido. Para el caso de que la adjudicación sea por un importe inferior al 75% de la subvención, porcentaje ya abonado en el primer pago, se procederá al correspondiente reintegro en la parte que proceda”.

II

Con fecha 17/04/2026 y n.º de registro de entrada 31753, el Ayuntamiento de la Roda de Andalucía solicita una ampliación del plazo de ejecución de la subvención de 2 meses “por circunstancias sobrevenidas que han impedido el normal desarrollo de la ejecución dentro del plazo inicialmente establecido. En concreto, se ha producido un retraso derivado de la necesidad de tramitar una modificación presupuestaria, motivada por la aportación municipal que requiere dicha subvención.

Asimismo, han concurrido cambios en la Secretaría municipal en un corto periodo de tiempo, lo que ha afectado a la tramitación administrativa del expediente, provocando una mayor demora en su gestión”.

Con fecha 11/05/2026 y nº de registro de Entrada 37187, el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas solicita la ampliación por un año del plazo establecido para la contratación del suministro del vehículo RSU y del plazo de ejecución para la adquisición del mismo; a tenor de los términos en los qu se solicita la ampliación, ésta viene referida tanto al plazo de formalización del contrato de suministro del vehículo como al plazo de realización de la actividad, “por el retraso producido en el procedimiento de licitación del suministro debido a la falta de los recursos humanos necesarios para ello, al no contar este

Código Seguro De Verificación	kwESJSm90n9ruhNce5aSeA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2026 14:43:09
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	4/9		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kwESJSm90n9ruhNce5aSeA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Ayuntamiento con personal técnico adecuado para la realización de los pliegos hasta la incorporación de la Secretaria-Interventora.

Con fecha 13 de mayo de 2026 y n.º de registro de entrada 38042, el Ayuntamiento de El Coronil presenta solicitud de ampliación de los plazos regulados en la Base 16, ya que "el Ayuntamiento se encuentra desde hace ya un tiempo con insuficiencia de medios personales técnicos municipales para la redacción de la memoria y la documentación técnica necesaria para proceder a la licitación del vehículo subvencionado."

Con fecha 15 de mayo de 2026 y n.º de registro de entrada 38733, el Ayuntamiento de Casariche presenta solicitud de ampliación de los plazos establecidos en la Base 16, "tras declarar desierta la licitación realizada".

A la vista de todo lo anterior, por el Área gestora se atiende las solicitudes de ampliación de los plazos de formalización de los contratos administrativos de suministro y el plazo de realización de la actividad subvencionada, dada la dificultad manifiesta del cumplimiento de los mencionados plazos por parte de algunas entidades beneficiarias, debido fundamentalmente a la situación endémica de los pequeños pueblos en cuanto a una crónica dotación insuficiente de personal que permita una tramitación ágil de la licitación de contratos administrativos.

Por ello, se entiende procedente ampliar ambos plazos en un año respecto al contemplado en la redacción actual de la Base, atendiendo, así pues, a la mayor de las peticiones, con la intención de que no recurrir a nuevas ampliaciones por circunstancias similares en otros municipios beneficiarios.

III

La modificación de la Base 16 que se tramita desde el Área de Servicios Públicos Supramunicipales se inicia a instancia de interesados, habiendo presentado todos ellos la solicitud antes del

Código Seguro De Verificación	kwESJSm90n9ruhNce5aSeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/07/2026 14:43:09
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kwESJSm90n9ruhNce5aSeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



vencimiento del plazo a ampliar, solicitudes que se entienden suficientemente justificadas y motivadas, debiéndose a causas imprevistas que las entidades beneficiarias no han podido prever.

De otro lado, la modificación solicitada no tiene la consideración de ampliación de plazo prevista en el art. 32 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no impera el límite impuesto en cuanto a que la ampliación no pueda exceder de la mitad del plazo que se pretende ampliar; así, no teniendo límite alguno, se modifica la Base Específica 16 de las referidas Bases, estableciendo nuevo plazo de formalización de los contratos administrativos licitados por los beneficiarios y nuevo plazo de realización de la actividad, que permitan la conclusión con totales garantías de las actividades subvencionadas, procurando así que los objetivos incluidos en la Línea de Subvenciones concluyan de manera positiva.

No obstante, si bien se trata de una modificación de las Bases, han de operar, por ser los efectos idénticos a los obtenidos con la ampliación del plazo, el resto de condicionantes impuestos por el referido art. 32, esto es, que se adopte la modificación contemplada si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, y que la resolución de modificación sea notificada a los interesados, extremos estos que se acreditan en el expediente.

En este sentido, la modificación de la mencionada Base, dado que se trata de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia no competitiva en la que todos los solicitantes fueron finalmente beneficiarios del 100% de las cantidades contempladas para los mismos en las Bases Regulatorias, no altera las condiciones de la subvención concedida ni perjudica a ninguno de los solicitantes de dichas subvenciones.

Asimismo, la modificación propuesta no supone alteración del objeto o finalidad, y se debe a causas sobrevenidas e imprevistas que una Administración diligente no ha podido prever, por lo que, prevaleciendo razones de interés público, procede la modificación

Código Seguro De Verificación	kwESJSm90n9ruhNce5aSeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/07/2026 14:43:09
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kwESJSm90n9ruhNce5aSeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de los plazos, ya que es interés de este Área asegurar el efectivo cumplimiento de las actividades a financiar, a fin de garantizar el éxito de las subvenciones concedidas y de la consecución de los objetivos a alcanzar por el Plan Contigo.

Por todo lo anterior, constando informe propuesta favorable del Técnico de Administración General del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, de fecha 22 de mayo de 2026, Informe Jurídico de Secretaría General de fecha 3 de junio de 2026, e informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 15 de junio de 2026; así como, dictámenes favorables de la Junta de Gobierno y de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación inicial y, en su caso definitiva, del PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO), mediante la modificación la Base Regulatoria 16 del Programa de Adquisición de Vehículos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos quedando redactada con el siguiente tenor literal:

"16.- Abono de la subvención.

Se establece que el plazo para la formalización de los contratos de suministro tendrá como fecha límite el 30 de junio de 2027.

De otro lado, el plazo para la realización de la actividad subvencionada, se extenderá desde la notificación de la resolución de concesión definitiva, fijándose como fecha límite de dicho plazo de realización el 31 de diciembre de 2027, con la intención de conceder a los beneficiarios plazo suficiente para la contratación del suministro de los vehículos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Dada la naturaleza y tipología de este contrato, "suministro", y al objeto de evitar el posible incumplimiento por parte de los Ayuntamientos de sus obligaciones legalmente establecidas en el

Código Seguro De Verificación	kwESJSm90n9ruhNce5aSeA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	10/07/2026 14:43:09
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	7/9		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kwESJSm90n9ruhNce5aSeA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Ley 3/2004 de 29 de diciembre de medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, en relación al pago de facturas a proveedores, se propone el pago anticipado del importe del 75% de las subvenciones concedidas, tras la aprobación de la Resolución aprobatoria de las mismas, y el abono del hasta 25% restante tras la acreditación, a partir del 1 de enero de 2026, de la formalización del suministro, mediante el correspondiente certificado emitido por órgano competente de la entidad beneficiaria.

En caso de que la adjudicación del suministro sea por un precio inferior al importe de la subvención concedida, producirá la minoración de ésta sobre el segundo pago no requiriéndose la adopción de un acto expreso para actuar en dicho sentido. Para el caso de que la adjudicación sea por un importe inferior al 75% de la subvención, porcentaje ya abonado en el primer pago, se procederá al correspondiente reintegro en la parte que proceda”.

SEGUNDO. -Dar publicidad del presente Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El contenido de este acuerdo modificatorio quedará incorporado al PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021, con carácter de definitivo, de forma automática ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, o en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas.

Código Seguro De Verificación	kwESJSm90n9ruhNce5aSeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/07/2026 14:43:09
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kwESJSm90n9ruhNce5aSeA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Igualmente, deberá comunicarse a la BDNS el texto de las bases modificadas de los Programas de Adquisición de Vehículos de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Portal de Transparencia de las modificaciones incorporadas en la Base Regulatoria 16 del Programa afectado, incorporando la modificación del presente acuerdo, a efectos de información pública de esta aprobación inicial, así como para público conocimiento y difusión una vez adquieran carácter definitivo.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo y rectificaciones o modificaciones del mismo de carácter no sustancial."

Lo que se hace público a efectos de información pública.

El Secretario General (P.D. Resolución n.º 1221/2026, de 3 de marzo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	kwESJSm90n9ruhNce5aSeA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/07/2026 14:43:09	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kwESJSm90n9ruhNce5aSeA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA CUENTA GENERAL 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y sociedad mercantil dependiente, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://bollullosdelamitacion.org/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>.

La Alcaldesa, Clara Monrobe Cárdenas, en Bollullos de la Mitación, a la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV76TWPSJU4ZZNPL24AQO5Z7HY	Fecha	13/07/2026 08:41:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76TWPSJU4ZZNPL24AQO5Z7HY	Página	1/1



**MUNICIPIO/ENTIDAD: EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)**

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE Nº 743/2026 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO, EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 13 DE JULIO DE 2026

SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Expediente de Transferencia de Crédito nº 743/2026 entre aplicaciones de gastos de distintas área de gasto, para Feria 2026 en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 por remisión del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, está a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios y Tablón web de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde
Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

GONZALO DOMÍNGUEZ DELGADO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 13/07/2026
HASH: dbf19d1ebcd71842fbc3747563d42ad



Cód. Validación: TANSECEPDYNDASNCJEM4KKGZ
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





GONZALO DOMÍNGUEZ DELGADO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 13/07/2026
HASH: dbf9a6e6bd71842fbc3747563d42ad



MUNICIPIO/ENTIDAD: EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE Nº 744/2026 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO, EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 13 DE JULIO DE 2026

SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Expediente de Transferencia de Crédito nº 744/2026 entre aplicaciones de gastos de distintas área de gasto, para la "reparación del recinto del CEIP PEÑALUENGA" en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 por remisión del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, está a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios y Tablón web de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde
Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado





Ayuntamiento
de Coria del Río

Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HAGO SABER, que:

La Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza, ha dictado Resolución, n.º 2053/2026, de 22 de junio de 2026, del siguiente tenor literal:

“Resolución de la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza, Doña Silvia Gracia Galán, por la que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras para la selección, como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de Técnico/a de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo/Subgrupo A1, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024 (Expte. 2026/SEL_01/000074).

Visto el expediente administrativo 2026/SEL_01/000074, tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras para la selección, como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de Técnico/a de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo/Subgrupo A1, incluidas, respectivamente, en la Oferta de Empleo Público de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 291, de 19 de diciembre de 2023, con posterior rectificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 299, de 29 de diciembre de 2023, y en la Oferta de Empleo Público de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 11, de 17 de enero de 2025.

Visto que las citadas plazas se encuentran identificadas en la Relación de Puestos de Trabajo y en la plantilla presupuestaria municipal con los códigos 02014501, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023, y 01054502, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024.

Vista la Providencia de la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza, de fecha 25 de mayo de 2026, por la que se dispone la incoación e impulso del expediente administrativo relativo a la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del referido proceso selectivo.

Visto que la convocatoria y bases fueron informadas en la Mesa General de Negociación celebrada el día 31 de marzo de 2026, según consta en la certificación obrante en el expediente.

Visto el informe favorable emitido por la Técnica de Administración General responsable de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, Informe TAG n.º 012/2026, de fecha 2 de junio de 2026, en relación con la adecuación de las bases y convocatoria al marco jurídico aplicable.

Vista la redacción final de las bases reguladoras incorporada al expediente, una vez introducidas las rectificaciones materiales, ajustes formales y mejoras técnicas advertidas durante su revisión.

Visto el informe-propuesta emitido por la Técnica de Administración General responsable de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, por el que se propone la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del referido proceso selectivo.

Vista la Certificación emitida por el Interventor Municipal, de fecha 9 de junio de 2026, en relación con el expediente 2026/SEL_01/000074, por la que se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para la

Calles Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 - Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es>

Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzfFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzfFe0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

cobertura de dos plazas de Técnico/a de Administración General, funcionarios/as de carrera, plazas vacantes, puestos RPT 02014501 y 01054502, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en la misma, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Esta Delegación Municipal, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Resolución n.º 1849/2023, de 19 de junio, modificada mediante Resolución n.º 2506/2024, de 26 de agosto, por la presente,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la selección, como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de Técnico/a de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo/Subgrupo A1, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024, identificadas con los códigos RPT 02014501 y 01054502, respectivamente.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución, junto con el texto íntegro de las bases reguladoras, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica municipal y, a los solos efectos del cumplimiento de la normativa de transparencia, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar, una vez efectuada la publicación del texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el correspondiente anuncio o extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo esta última publicación la que determinará el inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

*En Coria del Río, a fecha de firma electrónica. La Tercera Teniente de Alcalde Sra.
Silvia Gracia Galan*

TERCERA TTE. ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Fdo: Silvia Gracia Galan"

En consecuencia se publica la convocatoria para la selección, como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de Técnico/a de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo/Subgrupo A1, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024, que se regirá por las siguientes bases:

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
de Coria del Río

Convocatoria y Bases para cubrir en propiedad dos plazas de Técnico/a de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, como funcionarios/as de carrera, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024 del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento, del puesto de Técnico/a de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo/Subgrupo A1, recogidas en la Oferta de Empleo Público de 2023 (publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 291, de 19 de diciembre de 2023, con posterior rectificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 299, de 29 de diciembre de 2023) y en la Oferta de Empleo Público de 2024 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 11, de 17 de enero de 2025).

1.2. Las plazas se encuentran identificadas en la Relación de Puestos de Trabajo y en la plantilla presupuestaria con los siguientes códigos: 02014501 (correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2023) y 01054502 (correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024).

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y PUBLICIDAD

2.1. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que sean de aplicación.

2.2. La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en Tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado. Esta última publicación determinará la apertura del plazo de presentación de solicitudes de participación, conforme con la base 4.

Los anuncios posteriores a la convocatoria que genere el proceso selectivo se publicarán en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal, salvo los nombramientos del personal funcionario, que se realizarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sólo será notificada personalmente, y de forma electrónica, la resolución de los recursos administrativos que pudiesen interponerse durante el proceso a los recurrentes.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzfFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzfFe0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título universitario oficial de grado o licenciado universitario o equivalente.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no estuviera en posesión del título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una "Certificación supletoria provisional" del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo.

Calte Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es>

Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

4.2.- De acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, las personas aspirantes están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos en todas las fases del correspondiente procedimiento: presentación de las solicitudes de participación, subsanación de las solicitudes, alegaciones y recursos administrativos, etc.

La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, a través de la Sede Electrónica Municipal de este Ayuntamiento (<https://sede.coriadelrio.es/opencms/opencms/sede>).

El modelo normalizado de solicitud (Anexo II) así como el Anexo III para las adaptaciones en caso de discapacidad, se encontrarán disponibles en la Sede Electrónica Municipal en la siguiente ruta: Sede Electrónica/Trámites/Recursos Humanos/Proceso selectivo (información)/Formularios para su descarga.

4.3.- Los/las aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. Para hacer valer este derecho deberán indicarlo en la instancia de participación marcando la casilla de adaptación por discapacidad acompañando el Anexo III: modelo de solicitud de adaptaciones de medios y tiempos y otros ajustes razonables. En cualquier caso no se tendrán en consideración las solicitudes de adaptación que se efectúen con posterioridad a la publicación del anuncio de concesión o denegación de las mismas.

La solicitud deberá adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Calificación del Grado de Discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En ausencia de la documentación prevista en el párrafo anterior, las personas aspirantes podrán solicitar las adaptaciones de medios y otros ajustes razonables necesarios, acreditando formalmente su situación mediante alguno de los medios admitidos en Derecho. En estos casos, será necesaria una resolución expresa del órgano de selección.

La adaptación de medios, tiempos y otros ajustes razonables se otorgará únicamente en aquellos casos en los que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

4.4. Se garantizarán las adaptaciones de tiempos consistentes en la concesión de un tiempo adicional a las aspirantes que sean madres de menores lactantes y así lo soliciten expresamente, debiendo presentar el libro de familia o certificado de nacimiento del menor para justificar la necesidad.

La solicitud de esta adaptación se realizará en el modelo de solicitud de participación (Anexo II), marcando la casilla de adaptación por lactancia de menor de edad o presentando un escrito dirigido al Tribunal con suficiente antelación.

En el caso de adaptaciones por lactancia, las aspirantes dispondrán de un tiempo adicional
Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coriadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

recuperable para realizar las tomas o la extracción de leche necesarias. A fin de garantizar el principio de igualdad y la integridad del proceso selectivo, dicho periodo se llevará a cabo en una sala habilitada al efecto, contando, en su caso, con la presencia de una persona colaboradora o miembro del Tribunal, preferentemente de sexo femenino cuando así se solicite, que velará por el cumplimiento de las normas de la convocatoria, asegurando que no se utilicen dispositivos de comunicación ni material de consulta, respetando en todo momento la intimidad y dignidad de la opositora durante el proceso.

El Ayuntamiento habilitará espacios privados, higiénicos y tranquilos dentro del centro o lugar en el que se realicen los ejercicios para que la madre pueda realizar la extracción o alimentar al bebé con comodidad.

En el caso de que se acuerde la lectura pública del ejercicio práctico, se puede solicitar ser la primera o la última de la sesión para facilitar la organización de las tomas.

Se permitirá que una persona externa permanezca en una zona habilitada con el bebé para entregárselo a la madre durante la pausa autorizada.

4.5.- A la solicitud, debidamente cumplimentada, deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho íntegramente el importe de la tasa por participación en proceso selectivo, que asciende a 60 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal mediante tarjeta bancaria o por transferencia bancaria en el número de cuenta ES57 2100 2613 2802 1006 2164, de la que es titular el Ayuntamiento en la entidad financiera La Caixa, sucursal de Coria del Río, o bien mediante giro postal o telegráfico, debiendo consignarse en el documento acreditativo de la imposición el nombre del aspirante, su DNI y plaza a la que aspira, aunque sean impuestos por persona distinta.

Estarán exentas del pago de la tasa por participación en proceso selectivo:

- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas (fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado). Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La condición de demandante de empleo así como el no rechazo de oferta de empleo ni negativa en la participación de acciones de promoción, formación o reconversión profesionales se acreditará mediante certificado expedido por el Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente, donde consten los extremos indicados. Respecto a la acreditación de las rentas, deberá presentarse certificado expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de situación de ser o no beneficiario de prestación por desempleo y del importe y periodo de la misma, en su caso, así como informe de vida laboral actualizado.
- Las personas que ostenten la condición de miembro de familia numerosa. Dependiendo de la categoría de familia numerosa la bonificación de la cuota íntegra será del 100%, en el caso de la categoría especial, y del 50%, en el caso de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, para lo cual deberán de acompañar

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

a la solicitud copia de la documentación que acredite su condición de persona con discapacidad, emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

- d) Las víctimas de terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, y así lo acredite mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos o fallecidos. Para su efectividad el beneficiario deberá acreditar que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, su condición de víctima, y, en su caso, relación de parentesco.
- e) Las víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, la interesada deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia. Asimismo deberá acreditar que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectivas dichas exenciones/bonificaciones, los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes y junto a ésta, deberán de presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de alguna de ellas.

El momento temporal a tener en cuenta para la aplicación de dichas exenciones/bonificaciones, será, respecto a las recogidas en las letras b), c), d) y e), la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y en relación a la establecida en la letra a), la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación de pago de la tasa o, en su caso, la justificación de la concurrencia de algunas de las exenciones/bonificaciones de la misma, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Asimismo, el abono de la tasa por participación en proceso selectivo o, en su caso, la justificación de la concurrencia de las exenciones/bonificaciones de la misma deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, se procederá a la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud de el/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) o se constate el abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. No obstante lo anterior, la renuncia a la participación en el proceso selectivo dará lugar a la devolución de la tasa siempre que ésta se produzca antes de la fecha de aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos/excluidos en el proceso selectivo. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

4.6. El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	7/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la pseudoanonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento de Coria del Río es responsable del tratamiento de esos datos.

Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede electrónica municipal o presencialmente en el propio Ayuntamiento, sito en la calle Cervantes, n.º 69 de Coria del Río.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/>).

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, constará el nombre y apellidos de las personas candidatas, y en su caso, la causa de no admisión, y se concederá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesadas, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza, dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Dicha Resolución será igualmente objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a.

El/la Presidente/a y los/las Vocales serán nombrados por la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza.

La Secretaría corresponderá a la persona titular de la Secretaría de la Corporación o funcionario/a en Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSZe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSZe0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

quien delegue, con voz y sin voto.

La resolución de nombramiento del Tribunal será publicada en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal:

- a) El personal de elección o de designación política.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.

e) Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

f) Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los/las vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.**6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.**

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. Igualmente podrá contar con ayudantes que colaborarán en la realización de los ejercicios en tareas de vigilancia, reparto de documentación, llamamiento de las personas aspirantes, etc. Dichos ayudantes deberán ser empleados públicos del Ayuntamiento.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/la Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

6.9.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso,

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSZe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSZe0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.10.- Contra los acuerdos y resoluciones del Tribunal, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación, ante la Alcaldía, conforme a los artículos 112, 114 y 115 de la citada Ley 39/2015.

7. INICIO DE CONVOCATORIA.

7.1.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la resolución que anualmente publica la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se determina el orden de actuación de los/las aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a tener en cuenta será la que se publique en fecha inmediatamente posterior a la publicación de la convocatoria de este proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Si llegado el momento aquella resolución no se hubiese publicado, el Tribunal atenderá a la publicada inmediatamente antes.

7.2.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO**8.1- Sistema selectivo**

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del sistema de oposición, conforme a los artículos 61 del TRLEBEP, 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 2 del R.D. 896/1991, de 7 junio y 4 del R.D. 364/1995, 10 marzo.

La oposición consistirá en la realización de dos ejercicios, en primer lugar, un ejercicio tipo test, y en segundo lugar, un ejercicio práctico, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Las personas aspirantes serán convocadas mediante anuncio del Tribunal, publicado con una anticipación mínima de 72 horas a la fecha prevista de realización de cada ejercicio.

8.2.- Ejercicio tipo test.

El ejercicio tipo test consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, sobre la totalidad de las materias incluidas en el Temario (Anexo I).

El cuestionario establecerá, además de las preguntas indicadas anteriormente, 10 preguntas más de reserva que serán utilizadas, por su orden, en los supuestos de anulación de alguna de las 100 preguntas de que se compone el examen.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Las preguntas de reserva sólo se corregirán, si alguna de las 100 primeras es reclamada por alguna persona aspirante y la citada reclamación es admitida o bien, de oficio, el Tribunal anulará la pregunta si se hubiese observado una deficiencia invalidante en su formulación. En este supuesto la pregunta impugnada se anulará para todos los aspirantes y será sustituida por la primera pregunta de reserva; si hubiese más preguntas anuladas por el Tribunal, se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva.

Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas de las que solo una será válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,10 puntos y se penalizará cada error con 0,025 puntos, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

El Tribunal podrá establecer motivadamente una nota de corte inferior a cinco puntos, atendiendo al resultado global del ejercicio, con carácter previo a la publicación de la relación de personas aspirantes que lo hayan superado.

Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 120 minutos.

El Tribunal, tras la realización del ejercicio tipo test, publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública, entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista de personas aprobadas del ejercicio.

8.3.- Ejercicio práctico.

El ejercicio práctico consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por la persona aspirante entre tres determinados por el Tribunal y tendrán un contenido relacionado con el temario que se establece en el Anexo I de estas bases y con las funciones y características del puesto convocado.

La duración del ejercicio se determinará por el Tribunal, que no será inferior a 120 minutos.

En este ejercicio se valorará la capacidad, claridad expositiva, suficiencia y aplicación de los conocimientos de la persona aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados para juzgar su preparación en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

Queda a la elección del Tribunal citar a las personas opositoras para la lectura, en acto público, de este ejercicio. Quedarán excluidas del proceso selectivo aquellas personas aspirantes que no concurran a dicha lectura.

Si el Tribunal decidiese la lectura, una vez finalizada ésta, podrá hacer preguntas y solicitar aclaraciones que estime necesarias u oportunas a la persona aspirante.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será calificado hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
de Coria del Río

Las calificaciones provisionales del ejercicio práctico se harán públicas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación para formular alegaciones.

En el supuesto de existir alegaciones las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador, que hará pública su resolución. Las calificaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo no se presentaran alegaciones.

8.4. Normas comunes relativas a la realización de los ejercicios.

1. Antes del inicio de cada ejercicio, y siempre que se estime conveniente durante su desarrollo, las personas que integren el Tribunal, el personal ayudante o asesor comprobarán la identidad de las personas admitidas, mediante alguno de los documentos de identificación previstos en la convocatoria.

2. Las personas admitidas quedarán excluidas y decaídas en su derecho cuando no se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por inasistencia a la sede donde hayan sido convocadas.

No obstante, si se acordase la lectura del caso práctico, el órgano de selección podrá apreciar las causas alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre y cuando dicha lectura no haya finalizado totalmente y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal, ni altere los plazos de resolución del proceso.

3. Las personas aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de las personas integrantes del Tribunal o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas.

La no sujeción a tales reglas e instrucciones, así como cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de alguna persona aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente.

Salvo que expresamente lo autorice el Tribunal, no podrán utilizarse libros ni documentación alguna, estando, en todo caso, prohibida la entrada al aula y puesto de examen con teléfono móvil o, en general, cualquier dispositivo electrónico conectado a datos, a excepción de los dispositivos que, por cuestión de salud, la persona requiera y comunique con carácter previo a su entrada en el aula al personal responsable, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y de conformidad con la normativa de protección de datos referida al tratamiento de datos personales relativos a la salud. Asimismo, durante la celebración de la prueba está prohibida la comunicación entre las personas opositoras y de estas con el exterior. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado supondrá la expulsión de la persona opositora del aula de examen y dará lugar a la anulación del examen, considerándose que no se ha completado la fase de oposición.

4. El Tribunal, cuando considere que existen circunstancias relacionadas con la aplicación de las bases de la convocatoria que puedan incidir directamente en la realización o calificación de las pruebas selectivas, informará de ellas al personal aspirante, sin que ello pueda suponer una alteración de las citadas bases, ni quiebra del principio de igualdad entre las personas aspirantes.

8.5. Embarazo o riesgo de parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del

Calte Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es>

Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSZe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/P6wr5gVZ1QEzSZe0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. Calificación final.

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: (nota del ejercicio tipo test + nota del ejercicio práctico) / 2.

En caso de empate en la calificación final, prevalecerá la persona aspirante con mayor puntuación en el ejercicio práctico. Si persistiese el empate predominará la persona aspirante con mayor puntuación en el ejercicio tipo test. Si continuase el empate prevalecerá la persona aspirante con menos preguntas erróneas en el ejercicio tipo test y si persistiese, la que tenga menos preguntas en blanco en dicho ejercicio.

Si continuase el empate, con la aplicación de los anteriores criterios, se atenderá al orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta el orden alfabético que establezca la resolución que anualmente publica la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a tener en cuenta será la que se publique en fecha inmediatamente posterior a la publicación de la convocatoria de este proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Si llegado el momento aquella resolución no se hubiese publicado, el Tribunal atenderá a la publicada inmediatamente antes.

9.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizada la selección, el Tribunal calificador publicará, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal, la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y la puntuación final, elevándose a la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera de las dos personas aspirantes con mayor puntuación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá suponer que por parte del Tribunal se proponga a un número superior de personas aprobadas a las plazas convocadas, aun cuando éstas hubieran superado la totalidad del proceso selectivo, debiendo responder la propuesta del Tribunal al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación.

El Tribunal, igualmente, realizará propuesta para conformar una Bolsa de empleo, conforme a la Base 12, a efectos de poder realizar nombramientos como funcionarios interinos en plazas de Técnico/a de Administración General, con aquellas personas aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, no hayan sido propuestas para su nombramiento como personal funcionario y hubieran aprobado los dos ejercicios, ordenadas según la puntuación obtenida en el proceso.

Calte Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es>

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSZe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSZe0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzca la renuncia antes de la toma de posesión, o cuando la persona seleccionada carezca de los requisitos exigidos, y así se comprueba antes de la toma de posesión, o, habiendo sido nombrada, no tomase posesión en el plazo previsto en la base undécima, la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza podrá requerir, por una sola vez, al Tribunal una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Las personas aspirantes que hubieran sido propuestas por el Tribunal para su nombramiento presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base tercera de la presente convocatoria. La persona aspirante propuesta que alegue estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrá de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- c) Declaración de no haber sido condenada por delito doloso ni separada del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Certificado médico expedido en el modelo oficial del Colegio Médico correspondiente, acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de Técnico de Administración General.

10.2.- Quienes sean funcionarios/as públicos estarán exentos/as de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado alguna de las personas aspirantes propuestas no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá acceder a la condición de personal funcionario de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de que se le puedan exigir las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Conforme al principio de mérito, las personas aspirantes propuestas para el nombramiento por el Tribunal elegirán destino, en el momento de presentación de la documentación exigida en la Base 10, entre las vacantes ofertadas en la convocatoria según el orden de puntuación obtenida, teniendo derecho preferente la que hubiese obtenido mejor calificación.

Calte Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

La resolución de nombramiento será adoptada por la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza a favor de las personas aspirantes propuestas por el Tribunal y que hubieran acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica municipal, debiendo las personas nombradas tomar posesión e incorporarse en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

12.- BOLSA DE EMPLEO

Con el objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos, el Ayuntamiento de Coria del Río podrá acordar la formación de una bolsa de empleo respecto a la categoría convocada, elaborada con las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza, por orden de puntuación en la calificación final.

El acuerdo de creación de la citada bolsa de empleo podrá establecer el desplazamiento o extinción de las existentes previamente de la misma categoría.

Dicha bolsa será negociada con los representantes sindicales sobre el tiempo de vigencia, la forma de entrada, salida y reingreso, así como el derecho al acceso a la información y la colaboración en la gestión.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado igualmente desde el día siguiente a dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzFe0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
de Coria del Río

ANEXO I TEMARIO

Grupo I Materias comunes.

- 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. Principios que la inspiran. Valor normativo. Reforma constitucional.
- 2.- Título I de la Constitución Española de 1978: De los derechos y deberes fundamentales.
- 3.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. La tutela del Rey. El referendo.
- 4.- Las Cortes Generales: composición y funciones. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes.
- 5.- Órganos dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de Cuentas, el/la Defensor/a del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.
- 6.- El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidencia. Control parlamentario del Gobierno.
- 7.- La Administración Pública en la Constitución Española: concepto, caracteres y clases. Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas. Relaciones entre el Gobierno y la Administración Pública.
- 8.- El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias. El Tribunal Supremo.
- 9.- El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.
- 10.- La ley de Régimen Jurídico del Sector Público. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación. Delegación de firma. Encomienda de gestión. La avocación.
- 11.- La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las CC.AA. La reforma de los Estatutos de Autonomía.
- 12.- El Sistema de distribución de competencias entre el Estado y las CC.AA. Relaciones entre el Estado y las CC.AA. El marco competencial de las Entidades Locales.
- 13.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía: El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
- 14.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. La Presidencia de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno: composición

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA==	Estado	Firmado
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Fecha y hora	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

y funciones.

15.- El Régimen local: principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

16.- Instituciones comunitarias: Organización y Competencias. El Comité de las Regiones.

17.- El Derecho de la Unión Europea. Tratados y Derecho Derivado.

18.- La Administración Pública: Concepto. Tipología de Administraciones Públicas. Entidades del sector público. Sometimiento de la Administración Pública a la ley y al derecho.

19.- El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

20.- Fuentes del derecho administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo. La Costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho. Los Tratados Internacionales. Jurisprudencia y la Doctrina científica.

21.- La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas emanadas del gobierno con fuerza de ley. Relaciones entre la Ley autonómica y la estatal. Supletoriedad del Derecho estatal.

22.- El reglamento: concepto y clases. Jerarquía de los reglamentos. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

23.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

24.- La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

25.- La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. El archivo electrónico.

26.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La acción de nulidad. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

27.- La obligación de la Administración Pública de resolver. Contenido de la resolución expresa. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzFe0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

28.- Las personas interesadas: derechos en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

29.- El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo I: la iniciación del procedimiento: Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Mejora de solicitudes. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

30.- Fases del procedimiento administrativo II: ordenación, instrucción y terminación. Desistimiento, renuncia y caducidad. Dimensión temporal del procedimiento.

31.- La coacción administrativa. El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

32.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

33.- La Jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: las partes. Actos impugnables.

34.- Haciendas Locales: Recursos de los municipios y de las provincias.

35.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del presupuesto.

36.- La protección de datos: Principios, derechos y obligaciones. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2014 de 24 de junio de transparencia pública de Andalucía: Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

37.- La legislación estatal y andaluza sobre igualdad efectiva de mujeres y hombres así como de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Grupo II Materias específicas

1.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de las personas extranjeras.

2.- La organización municipal en el Régimen Común. El régimen ordinario de Ayuntamiento. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

3.- Régimen ordinario: Órganos necesarios: Alcaldía, Tenencia de Alcaldía, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias y atribuidas por delegación. Los servicios mínimos.

Calte Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzFe0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

4.- La provincia como Entidad Local. Organización. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Las competencias de las Diputaciones Provinciales. La cooperación municipal. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.

5.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de las concejalías y alcaldías. Elección de Diputados/Diputadas Provinciales y Presidencias de Diputaciones Provinciales.

6.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas y certificaciones.

7.- Las relaciones interadministrativas en la legislación de régimen local. Principios. Colaboración y coordinación. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de Corporaciones Locales.

8.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las Entidades Locales. La iniciativa económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades Locales. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

9.- La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Reversión.

10.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

11.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

12.- El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El Dominio Público: concepto. El patrimonio privado de la Administración Pública: concepto. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

13.- Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Bienes de dominio público: régimen de utilización. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Medios de tutela judiciales.

14.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

15.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Ámbito. Delimitación de tipos contractuales y sus principales características. Los procedimientos de selección de contratistas y criterios de adjudicación.

16.- Los contratos administrativos (I): contratos de obras. Contratos de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contratos de suministro.

Calte Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzfFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzfFe0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

17.- Los contratos administrativos (II): contratos de servicios. Contratos mixtos. Contratos sujetos a regularización armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

18.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Concepto de empleado público. Ámbito de aplicación. Clases y régimen jurídico. Especial referencia a la Administración Local.

19.- El acceso a la función pública local: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. Los órganos de selección. La extinción de la condición de empleado público.

20.- Las situaciones administrativas del personal funcionario de carrera. El régimen de provisión y movilidad de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera.

21.- Los derechos del personal funcionario público. Derechos individuales y colectivos. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones.

22.- Derechos de ejercicio colectivo de los empleados públicos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

23.- Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades.

24.- El personal laboral de la Administración Local: régimen jurídico. Las fuentes del derecho del trabajo. La aplicación e interpretación de las normas laborales. Los convenios colectivos.

25.- El contrato de trabajo: partes. Capacidad de contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario. Modalidades contractuales.

26.- Instrumentos de ordenación del personal de las entidades locales. La plantilla de personal: contenido, aprobación y modificación. La relación de puestos de trabajo de las entidades locales: contenido, aprobación y modificación. El catálogo de puestos de trabajo.

27.- El sistema español de Seguridad Social. Las entidades gestoras de la Seguridad Social. La colaboración en la gestión: las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y las empresas. Régimen General y regímenes especiales

28.- El Régimen General de la Seguridad Social: principios generales, afiliación y cotización. Maternidad y paternidad. Riesgo en el embarazo y lactancia. Invalidez. Jubilación. Muerte y supervivencia.

29.- La incapacidad temporal. Tipos. La prestación económica por incapacidad temporal. Tramos. El Enfermedad común: regulación, duración máxima, comunicación de partes de alta, baja y confirmación. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

30.- La nómina. Devengos. Bases de cotización. Deducciones de la Seguridad Social e IRPF. Modelos 111 y 190. Los seguros sociales.

31.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Delegados/as de prevención y Comités de seguridad y salud.

32.- Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Estructura y

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzFe0rJzMA==	Estado	Firmado
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Fecha y hora	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzFe0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

contenido.

33.- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021. Estructura y contenido.

34.- Régimen del suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.

35.- Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas. Principios generales. Actuaciones de transformación urbanística en el suelo urbano y en suelo rústico.

36.- Principios y directrices generales de la ordenación territorial. Los instrumentos de ordenación territorial. El plan de ordenación del territorio de Andalucía. Instrumentos de ordenación urbanística. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística. Innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

37.- La ejecución urbanística. Disposiciones generales. Actos de parcelación. Las obras ordinarias de urbanización. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. El sistema de compensación. El sistema de expropiación. El sistema de cooperación. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.

38.- La expropiación forzosa por razones de urbanismo.

39.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie y de tanteo y retracto.

40.- La actividad de edificación. La ejecución de las obras de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. La conservación y rehabilitación de las edificaciones.

41.- Las licencias urbanísticas: concepto y normas generales. Objeto y alcance. Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Licencias por fases y parciales. Actos promovidos por las Administraciones públicas. Actos sometidos a declaración responsable de obras.

42. Actuaciones de urbanización según la legislación urbanística de Andalucía. Gastos de urbanización. El proyecto de urbanización: Contenido y tramitación. Recepción y conservación de las obras de urbanización.

43. La disciplina territorial y urbanística. Potestades administrativas. La potestad inspectora. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. Régimen sancionador en materia urbanística.

44. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental: Instrumentos de prevención y control ambiental. Las licencias de actividad. Actividades clasificadas e inocuas. La puesta en marcha. Procedimientos. Espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía. Régimen de apertura, instalación y horarios de apertura.

45. Los recursos de las Haciendas Locales: Los tributos locales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria.

46. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSZe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSZe0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

47.- Tasas, precios públicos y contribuciones especiales en el ámbito local.

48.- Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (I): Principios generales. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria y del principio de sostenibilidad financiera. Regla del gasto.

49.- Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (II): Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: Medidas preventivas, correctivas y coercitivas.

50.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del presupuesto.

51.- Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

52.- La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada.

53.- Cierre y liquidación del Presupuesto. Remanentes de créditos y remanentes de tesorería.

54.- El control interno de la gestión económico-presupuestaria local. La función interventora. La tesorería de las Entidades Locales. El control externo: el Tribunal de Cuentas y el control jurisdiccional.

55.- Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. El Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzfFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzfFe0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
de Coria del Río

ANEXO II

Modelo de solicitud para participar en la convocatoria de dos plazas de Técnico/a de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, como funcionarios/as de carrera, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024 del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI Nº:		Teléfono:	
Correo electrónico:			
Domicilio (calle, nº, población y código postal-):			

EXPONE

Que estando interesado/a en tomar parte en la convocatoria de ese Ayuntamiento para la selección de dos plazas correspondientes al puesto de Técnico/a de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo/Subgrupo A1, recogidas en las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024, anunciada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número , de fecha

SOLICITA participar en las pruebas convocadas, para lo cual:

- Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la Base 3ª de la convocatoria arriba indicada, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en tales Bases, y que conozco íntegramente y acepto las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.
- Se acompaña justificante de pago de la tasa por participación en proceso selectivo y/o documentación acreditativa de la exención o bonificación de la misma.
- ☐ Persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, solicita adaptación: SI ☐ No ☐
Acompaño Anexo III con las adaptaciones que preciso y documentación acreditativa de la discapacidad reconocida.
- ☐ Madre con menor en edad de lactancia.
Acompaño libro de familia y/o certificado de nacimiento de mi hijo/a que precisa de lactancia.

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzFe0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

En _____, a ____ de _____ 202_

Fdo.- _____

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes	
Responsable	Ayuntamiento de Coria del Río
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

Señora Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza
Ayuntamiento de Coria del Río

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSZe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	24/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSZe0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

ANEXO III

Modelo de solicitud de adaptaciones de medios y tiempos y otros ajustes razonables

Apellidos y nombre	NIF
EXPONE: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, teniendo reconocido un grado de discapacidad de _____, necesita las oportunas adaptaciones de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en este proceso selectivo para el acceso al empleo público. Por todo ello, SOLICITA las siguientes adaptaciones:	
Tipos de adaptación (Marcar con una X, en las casillas de la columna derecha, las adaptaciones que interesan solicitar)	
1. Adaptación de tiempos	
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio, conforme al Anexo II de la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio	☐
2. Adaptación de medios y ajustes razonables	
Ubicación específica en las aulas	☐
Aumento del nivel de iluminación	☐
Ampliación de tamaño o modificación de contraste de las preguntas de examen u otro material similar	☐
Intérprete en lengua de signos	☐
Persona de apoyo	☐
Transcripción en sistema «braille»	☐
Ordenador provisto de telelupa	☐
Mobiliario adaptado	☐
Eliminación de barreras arquitectónicas	☐
Autoadministración de medicación	☐
Otras adaptaciones: [Exponer todas las razones que motivan la solicitud, así como especificaciones que se consideren necesarias]	

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzfE0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

3. Recursos y apoyos para la autonomía personal [Marcar aquellos que la persona aspirante requiere y necesita portar y usar durante el proceso selectivo]

Órtesis	☐
Prótesis, incluidas las auditivas	☐
Perro de asistencia	☐
Equipo de respiración autónoma	☐

Otras:

4. Otras solicitudes [Exponer todas las razones que motivan la solicitud, así como especificaciones que se consideren necesarias]

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzFe0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Fecha y firma

Declaro que la información alegada es cierta y ha sido acreditada mediante la siguiente documentación que se adjunta:

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	P6wr5gVZ1QEzSzFe0rJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:50
Observaciones	Página		27/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P6wr5gVZ1QEzSzFe0rJzMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)

Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HAGO SABER, que:

La Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza, ha dictado Resolución, n.º 2052/2026, de 22 junio de 2026, del siguiente tenor literal:

“Resolución de la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza, Doña Silvia Gracia Galán, por la que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras para la selección, como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico/a Medio/a, Grupo/Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (Expte. 2026/SEL_01/000073).

Visto el expediente administrativo 2026/SEL_01/000073, tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras para la selección, como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico/a Medio/a, Grupo/Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 268, de 20 de noviembre de 2023.

Visto que la citada plaza se encuentra identificada en la Relación de Puestos de Trabajo y en la plantilla presupuestaria municipal con el código 09011802.

Vista la Providencia de la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza, de fecha 20 de mayo de 2026, por la que se dispone la incoación e impulso del expediente administrativo relativo a la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del referido proceso selectivo.

Visto que la convocatoria y bases fueron informadas en la Mesa General de Negociación celebrada el día 31 de marzo de 2026, según consta en la certificación obrante en el expediente.

Visto el informe favorable emitido por la Técnica de Administración General responsable de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, Informe TAG n.º 011/2026, de fecha 22 de mayo de 2026, en relación con la adecuación de las bases y convocatoria al marco jurídico aplicable.

Vista la redacción final de las bases reguladoras incorporada al expediente, una vez introducidas las rectificaciones materiales, ajustes formales y mejoras técnicas advertidas durante su revisión.

Visto el informe-propuesta emitido por la Técnica de Administración General responsable de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, por el que se propone la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del referido proceso selectivo.

Vista la Certificación n.º C043-2026-INT, emitida por el Interventor Municipal, en relación con el expediente 2026/SEL_01/000073, por la que se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para la cobertura de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, funcionario/a de carrera, plaza vacante, puesto RPT 09011802, con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en la misma, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 - Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	1/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Esta Delegación Municipal, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Resolución 1849/2023, de 19 de junio, modificada mediante Resolución 2506/2024, de 26 de agosto, por la presente,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la selección, como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico/a Medio/a, Grupo/Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, identificada con el código RPT 09011802.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución, junto con el texto íntegro de las bases reguladoras, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica municipal y, a los solos efectos del cumplimiento de la normativa de transparencia, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar, una vez efectuada la publicación del texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el correspondiente anuncio o extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo esta última publicación la que determinará el inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

*En Coria del Río, a fecha de firma electrónica. La Tercera Teniente de Alcalde Sra.
Silvia Gracia Galan*

TERCERA TTE. ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Fdo: Silvia Gracia Galan"

En consecuencia se publica la convocatoria para la selección como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría: Técnico/a Medio/a, Grupo/Subgrupo A2, recogida en la Oferta de Empleo Público de 2022, que se regirá por las siguientes bases:

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	2/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Bases para la selección como funcionario/a de carrera de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría: Técnico Medio, Grupo/Subgrupo A2, recogida en la Oferta de Empleo Público de 2022.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento, de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría: Técnico/a Medio/a, Grupo/Subgrupo A2, recogida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 268, de 20 de noviembre de 2023).

1.2. La plaza se encuentra identificada en la Relación de Puestos de Trabajo y en la plantilla presupuestaria con el código 09011802.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y PUBLICIDAD

2.1. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que sean de aplicación.

2.2. La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en Tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado. Esta última publicación determinará la apertura del plazo de presentación de solicitudes de participación, conforme con la base 4.

Los anuncios que sucedan a la convocatoria en el BOE y que genere el proceso selectivo se publicarán en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal, salvo el nombramiento del Tribunal y el nombramiento del personal funcionario que se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sólo será notificada personalmente, y de forma electrónica, la resolución de los recursos administrativos que pudiesen interponerse durante el proceso a los recurrentes.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	3/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no estuviera en posesión del título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una "Certificación supletoria provisional" del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, conforme al modelo que se acompaña como Anexo II a las presentes bases.

Las personas aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano (fotocopia simple) que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	4/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la de expiración de presentación de solicitudes o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. Dicha documentación será acompañada del modelo normalizado de autobaremo que figura como Anexo IV en estas bases. Se procurará presentar esta documentación numerada y ordenada conforme aparezca en el modelo normalizado de autobaremo.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo.

4.2.- De acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, las personas aspirantes están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos en todas las fases del correspondiente procedimiento: presentación de las solicitudes de participación, subsanación de las solicitudes, alegaciones y recursos administrativos, etc...

La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, a través de la Sede Electrónica Municipal de este Ayuntamiento (<https://sede.coria del rio.es/opencms/opencms/sede>).

El modelo normalizado de solicitud (Anexo II) así como el Anexo III para las adaptaciones en caso de discapacidad y el Anexo IV, modelo normalizado de autobaremo se encontrarán disponibles en la Sede Electrónica Municipal, en la siguiente ruta: Sede Electrónica/Trámites/Recursos Humanos/Proceso selectivo (información)/Formularios para su descarga.

4.3.- Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. Para hacer valer este derecho deberán indicarlo en la instancia de participación marcando la casilla de adaptación por discapacidad acompañando el Anexo III: modelo de solicitud de adaptaciones de medios y tiempos y otros ajustes razonables. En cualquier caso no se tendrán en consideración las solicitudes de adaptación que se efectúen con posterioridad a la publicación del anuncio de concesión o denegación de las mismas.

La solicitud deberá adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Calificación del Grado de Discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En ausencia de la documentación prevista en el párrafo anterior, las personas aspirantes podrán solicitar las adaptaciones de medios y otros ajustes razonables necesarios, acreditando formalmente su situación mediante alguno de los medios admitidos en Derecho. En estos casos, será necesaria una resolución expresa del órgano de selección.

La adaptación de medios, tiempos y otros ajustes razonables se otorgará únicamente en aquellos casos en los que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

Calte Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	5/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

4.4. Se garantizarán las adaptaciones de tiempos consistentes en la concesión de un tiempo adicional a las aspirantes que sean madres de menores lactantes y así lo soliciten expresamente, debiendo presentar el libro de familia o certificado de nacimiento del menor para justificar la necesidad.

La solicitud de esta adaptación se realizará en el modelo de solicitud de participación (Anexo II), marcando la casilla adaptación por lactancia de menor de edad o presentado un escrito dirigido al Tribunal con suficiente antelación.

En el caso de adaptaciones por lactancia, las aspirantes dispondrán de un tiempo adicional recuperable para realizar las tomas o la extracción de leche necesarias. A fin de garantizar el principio de igualdad y la integridad del proceso selectivo, dicho periodo se llevará a cabo en una sala habilitada al efecto, contando con la presencia de una persona colaboradora o miembro del Tribunal de sexo femenino que velará por el cumplimiento de las normas de la convocatoria, asegurando que no se utilicen dispositivos de comunicación ni material de consulta, respetando en todo momento la intimidad y dignidad de la opositora durante el proceso.

El Ayuntamiento habilitará espacios privados, higiénicos y tranquilos dentro del centro o lugar en el que se realicen los ejercicios para que la madre pueda realizar la extracción o alimentar al bebé con comodidad.

En el caso de que se acuerde la lectura pública del ejercicio práctico, se puede solicitar ser la primera o la última de la sesión para facilitar la organización de las tomas.

Se permitirá que una persona externa permanezca en una zona habilitada con el bebé para entregárselo a la madre durante la pausa autorizada.

4.5.- A la solicitud debidamente cumplimentada deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho íntegramente el importe de la tasa por participación en proceso selectivo, que asciende a 50 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal mediante tarjeta bancaria o por transferencia bancaria en el número de cuenta ES57 2100 2613 2802 1006 2164, de la que es titular el Ayuntamiento en la entidad financiera La Caixa, sucursal de Coria del Río, o bien mediante giro postal o telegráfico, debiendo consignarse en el documento acreditativo de la imposición el nombre del aspirante, su DNI y plaza a la que aspira, aunque sean impuestos por persona distinta.

Estarán exentas del pago de la tasa por participación en proceso selectivo:

- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas (fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado). Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La condición de demandante de empleo así como el no rechazo de oferta de empleo ni negativa en la participación de acciones de promoción, formación o reconversión profesionales se acreditará mediante certificado expedido por el Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente, donde consten los extremos indicados. Respecto a la acreditación de

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es>

Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYfFfKBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYfFfKBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

las rentas, deberá presentarse certificado expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de situación de ser o no beneficiario de prestación por desempleo y del importe y periodo de la misma, en su caso, así como informe de vida laboral actualizado.

- b) Las personas que ostenten la condición de miembro de familia numerosa. Dependiendo de la categoría de familia numerosa la bonificación de la cuota íntegra será del 100%, en el caso de la categoría especial, y del 50%, en el caso de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- c) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, para lo cual deberán de acompañar a la solicitud copia de la documentación que acredite su condición de persona con discapacidad, emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.
- d) Las víctimas de terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, y así lo acredite mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos o fallecidos. Para su efectividad el beneficiario deberá acreditar que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, su condición de víctima, y, en su caso, relación de parentesco.
- e) Las víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, la interesada deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia. Asimismo deberá acreditar que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectivas dichas exenciones/bonificaciones, los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes y junto a ésta, deberán de presentar la documentación acreditativa de la concurrencia de alguna de ellas.

El momento temporal a tener en cuenta para la aplicación de dichas exenciones/bonificaciones, será, respecto a las recogidas en las letras b), c), d) y e), la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y en relación a la establecida en la letra a), la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación de pago de la tasa o, en su caso, la justificación de la concurrencia de algunas de las exenciones/bonificaciones de la misma, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Asimismo, el abono de la tasa por participación en proceso selectivo o, en su caso, la justificación de la concurrencia de algunas de las exenciones/bonificaciones de la misma deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Procederá, previa solicitud de el/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflzcsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	7/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflzcsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) o se constate el abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. No obstante lo anterior, la renuncia a la participación en el proceso selectivo dará lugar a la devolución de la tasa siempre que ésta se produzca antes de la fecha de aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos/excluidos en el proceso selectivo. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

4.6. El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la seudoanonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento de Coria del Río es responsable del tratamiento de esos datos.

Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede electrónica municipal o presencialmente en el propio Ayuntamiento, sito en la calle Cervantes, n.º 69 de Coria del Río

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/>)

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, constará el nombre y apellidos de las personas candidatas, y en su caso, la causa de no admisión, y se concederá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesadas, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza, dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Dicha Resolución será igualmente objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

electrónica del Ayuntamiento.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a,

El/la Presidente/a y los/las Vocales serán nombrados por la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza.

La Secretaría corresponderá a la persona titular de la Secretaría de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

La resolución de nombramiento del Tribunal será publicada en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal:

- a) El personal de elección o de designación política.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.
- e) Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.
- f) Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los/las vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. Igualmente podrá contar con ayudantes que colaborarán en la realización de los ejercicios en tareas de vigilancia, reparto de documentación, llamamiento de las personas aspirantes etc. Dichos ayudantes deberán ser empleados públicos del Ayuntamiento.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	9/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

**Ayuntamiento
de Coria del Río**

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/la Presidente/a, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

6.9.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.10. Contra los acuerdos y resoluciones del Tribunal, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación, ante la Alcaldía, conforme a los artículos 112, 114 y 115 de la citada Ley 39/2015.

7. INICIO DE CONVOCATORIA.

7.1.- La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la resolución que anualmente publica la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se determina el orden de actuación de los/las aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a tener en cuenta será la que se publique en fecha inmediatamente posterior a la publicación de la convocatoria de este proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Si llegado el momento aquella resolución no se hubiese publicado, el Tribunal atenderá a la publicada inmediatamente antes.

7.2.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

8.1- El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición, conforme a los artículos 61 del TRLEBEP, 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 2 del R.D. 896/1991.

La fase de oposición supondrá el 60% del total de la calificación y la fase concurso el 40 %.

Motivación de la elección del sistema de concurso-oposición:

El artículo 171 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

establece que el ingreso en la Subescala Técnica de Administración Especial (en la que se encuadra la plaza objeto de estas bases) se hará por oposición, concurso o concurso-oposición libre, según acuerde la Corporación. Asimismo, el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dispone que los procesos selectivos del personal funcionario deberán garantizar en todo caso el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo articularse mediante los sistemas de oposición, concurso o concurso-oposición, en función de la naturaleza de las funciones a desempeñar y de las necesidades organizativas de la Administración convocante.

En el presente proceso selectivo para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, se considera más adecuado y proporcionado el sistema de concurso-oposición, frente al de oposición libre, atendiendo a las siguientes circunstancias:

Las funciones técnicas asociadas al puesto de trabajo tienen un carácter transversal, especializado y de elevada responsabilidad, incidiendo directamente en ámbitos esenciales como la gestión, informe y elaboración de proyectos propios de su competencia técnica, la supervisión e inspección de instalaciones, la intervención en la tramitación de expedientes técnicos y el asesoramiento especializado a otros servicios municipales.

En este contexto, resulta necesario no solo acreditar unos conocimientos teóricos suficientes, que quedan garantizados mediante la fase de oposición, sino también valorar adecuadamente la experiencia profesional previa y la formación especializada, que permiten asegurar una incorporación eficaz, inmediata y alineada con las necesidades reales del servicio. La fase de concurso posibilita, por tanto, apreciar de forma objetiva el mérito y la capacidad acreditados a través del desempeño efectivo de funciones análogas, especialmente relevantes en una organización con recursos humanos técnicos limitados.

No obstante, con el objeto de mantener un adecuado equilibrio entre la comprobación de los conocimientos teóricos y la valoración de la trayectoria profesional, el proceso selectivo atribuye a la fase de oposición el 60 % de la puntuación total, frente al 40 % correspondiente a la fase de concurso, configurándose aquella con carácter eliminatorio. Esta ponderación responde a criterios de proporcionalidad y adecuación a las funciones del puesto, garantizando que el acceso se produzca tras la superación de pruebas objetivas de conocimientos, sin perjuicio de que se valoren de forma reglada, objetiva y previamente determinada los méritos directamente relacionados con el desempeño del puesto convocado.

Asimismo, la elección del sistema de concurso-oposición responde a criterios de eficiencia en la prestación del servicio público, al favorecer la selección de una persona candidata que, además de superar las pruebas teóricas, cuente con una trayectoria profesional que reduzca los tiempos de adaptación al puesto y garantice un adecuado nivel de autonomía técnica desde su incorporación.

En todo caso, el diseño del proceso selectivo asegura el pleno respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, al establecerse una fase de oposición eliminatoria y una fase de concurso con baremación objetiva, proporcional y previamente determinada, sin que la valoración de méritos pueda sustituir en ningún caso la necesaria superación de las pruebas de conocimientos.

Por todo lo expuesto, se considera debidamente motivada la utilización del sistema de concurso-oposición como el más adecuado para la provisión de la plaza convocada, atendiendo a la naturaleza del puesto, a la estructura organizativa del Ayuntamiento y a la necesidad de garantizar una prestación eficiente y de calidad de los servicios públicos municipales.

8.2.- Fase de oposición.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYfFkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	11/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYfFkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

8.2.1.- Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de dos ejercicios, en primer lugar, un ejercicio tipo test, y en segundo lugar, un ejercicio práctico, ambos de carácter obligatorios y eliminatorios.

Las personas aspirantes serán convocadas mediante anuncio del Tribunal, publicado con una anticipación mínima de 72 horas a la fecha prevista de realización de cada ejercicio.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 20 puntos.

8.2.2.- El ejercicio tipo test consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, sobre la totalidad de las materias incluidas en el Temario (Anexo I).

El cuestionario establecerá, además de las preguntas indicadas anteriormente, 10 preguntas más de reserva que serán utilizadas, por su orden, en los supuestos de anulación de alguna de las 100 preguntas de que se compone el examen.

Las preguntas de reserva sólo se corregirán, si alguna de las 100 primeras es reclamada por alguna persona aspirante y la citada reclamación es admitida o bien, de oficio, el Tribunal anula la pregunta si se hubiese observado una deficiencia invalidante en su formulación. En este supuesto la pregunta impugnada se anulará para todos los aspirantes y será sustituida por la primera pregunta de reserva; si hubiese más preguntas anuladas por el Tribunal, se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva.

Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas de las que solo una será válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,10 puntos y se penalizará cada error con 0,025 puntos, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos.

La calificación del ejercicio se efectuará con dos decimales.

El Tribunal se reserva la facultad de determinar la nota de corte para considerar superado el ejercicio.

Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 120 minutos.

El Tribunal, tras la realización del ejercicio tipo test, publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública, entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista provisional de personas aprobadas del ejercicio.

8.2.3.- El ejercicio práctico consistirá en la realización de un examen escrito, sobre el supuesto o supuestos prácticos que plantee el Tribunal y tendrá un contenido relacionado con el temario que se establece en el Anexo I de estas bases y con las funciones y características del puesto convocado.

La duración del ejercicio se determinará por el Tribunal, que no será inferior a 120 minutos.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	12/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

En este ejercicio se valorará la capacidad, claridad expositiva, suficiencia y aplicación de los conocimientos de la persona aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados para juzgar su preparación en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

Queda a la elección del Tribunal citar a las personas opositoras para la lectura, en acto público, de este ejercicio. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellas personas aspirantes que no concurran a dicha lectura.

Si el Tribunal decidiese la lectura, una vez finalizada ésta, podrá hacer preguntas y solicitar aclaraciones que estime necesarias u oportunas a la persona aspirante.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será calificado hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

Las calificaciones provisionales del ejercicio práctico se harán públicas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación para formular alegaciones.

En el supuesto de existir alegaciones las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador, que hará pública su resolución. Las calificaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo no se presentaran alegaciones.

8.2.4.- Normas comunes relativas a la realización de los ejercicios.

1. Antes del inicio de cada ejercicio, y siempre que se estime conveniente durante su desarrollo, las personas que integren el Tribunal, el personal ayudante o asesor comprobarán la identidad de las personas admitidas, mediante alguno de los documentos de identificación previstos en la convocatoria.

2. Las personas admitidas quedarán excluidas y decaídas en su derecho cuando no se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por inasistencia a la sede donde hayan sido convocadas.

No obstante, si se acordase la lectura del caso práctico, el órgano de selección podrá apreciar las causas alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre y cuando dicha lectura no haya finalizado totalmente y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal, ni altere los plazos de resolución del proceso.

3. Las personas aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de las personas integrantes del Tribunal o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas.

La no sujeción a tales reglas e instrucciones, así como cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de alguna persona aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente.

Salvo que expresamente lo autorice el Tribunal, no podrán utilizarse libros ni documentación alguna, estando, en todo caso, prohibida la entrada al aula y puesto de examen con teléfono móvil o, en general, cualquier dispositivo electrónico conectado a datos, a excepción de los dispositivos que, por cuestión de salud, la persona requiera y comunique con carácter previo a su entrada en el aula al personal responsable, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y de conformidad con la normativa de protección de datos referida al tratamiento de datos personales relativos a la salud. Asimismo, durante la celebración de la

Calte Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	13/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

prueba está prohibida la comunicación entre las personas opositoras y de estas con el exterior. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado supondrá la expulsión de la persona opositora del aula de examen y dará lugar a la anulación del examen, considerándose que no se ha completado la fase de oposición.

4. El Tribunal, cuando considere que existen circunstancias relacionadas con la aplicación de las bases de la convocatoria que puedan incidir directamente en la realización o calificación de las pruebas selectivas, informará de ellas al personal aspirante, sin que ello pueda suponer una alteración de las citadas bases, ni quiebra del principio de igualdad entre las personas aspirantes.

8.2.5.- Embarazo o riesgo de parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.3.- Fase de Concurso

8.3.1.- En esta fase de concurso, participarán aquellos aspirantes que hubieran superado la primera fase de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

8.3.2.- Valoración de méritos

I.- La operatividad del puesto de trabajo en que se encuadra la plaza convocada exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como para evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento del Ayuntamiento de Coria del Río.

Se otorga mayor valoración de la experiencia en la Administración Local dada su singularidad respecto al resto de Administraciones públicas, el conocimiento de la especial organización municipal y las funciones específicas que desempeña, con carácter general un/a Ingeniero/a Técnico/a Industrial municipal, principalmente en materia de instalaciones industriales, planes de autoprotección de edificios, aplicación del Código Técnico de la Edificación, movilidad y seguridad vial, calificación ambiental, protección del medio ambiente, instalaciones eléctricas, térmicas, contra incendios etc...

En cuanto a la formación, se considera oportuno establecer un límite temporal al respecto, con objeto de valorar principalmente la formación adquirida más actualizada.

II.- El concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados documentalmente,

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	14/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo. A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria.

La documentación acreditativa de los méritos alegados se presentará en fotocopia simple, responsabilizándose los aspirantes de la veracidad de los documentos que presenten.

Se valorarán los méritos de acuerdo con la siguiente graduación:

A) Méritos profesionales (Máximo 6 puntos):

A.1) Servicios prestados en cualquier entidad que integra la Administración Local en puesto de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: 0,1 puntos por mes completo.

A.2) Servicios prestados en el resto de Administraciones Públicas en puesto de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: 0,05 puntos por mes completo.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual o de confianza política, personal directivo profesional, personal titular de órganos directivos y superiores, personal contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo o personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil.

En los supuestos de prestación de servicios realizados a tiempo parcial, se computarán de manera proporcional al tiempo de trabajo efectivo.

La acreditación de los méritos profesionales alegados por los/las interesados/as se realizará conforme a lo previsto a continuación:

- La acreditación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Coria del Río no será necesario aportarla, siendo el Ayuntamiento, de oficio, quien la aporte al procedimiento, siempre y cuando los mismos se especifiquen en el autobaremo (Anexo IV).
- Los servicios prestados en el resto de Administraciones públicas se acreditarán mediante Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se hayan prestado servicios, en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral.
- Los/as interesados/as acompañarán a su solicitud, en todo caso, informe de Vida Laboral actualizado para la acreditación de los servicios prestados tanto en la Administración Local como en el resto de Administraciones Públicas..

B) Méritos académicos (Máximo 2 puntos):

Por cursos, jornadas, seminarios o congresos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos, con fecha de inicio a partir del 1 de enero de 2019 en adelante, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones de la plaza a la que se opta, incluyendo como tales los correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, prevención de riesgos laborales, idiomas...) con

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	15/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

independencia de que hayan sido organizados o impartidos por centros públicos o privados, incluidos los de las Organizaciones Sindicales: 0,003 puntos por cada hora de curso recibido o impartido.

La formación o titulación requerida para ser admitido en el proceso selectivo que se detalla en la Base 3 e) no será baremada.

Para la acreditación de los méritos académicos, la persona aspirante deberá presentar copia del diploma o certificación de asistencia como alumno o impartición como ponente, donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas. Los títulos o diplomas donde no se especifiquen las horas de duración, no serán puntuados y en el caso de que se indiquen un número determinado de créditos en los que no se especifiquen su equivalencia en horas, se considerará por el Tribunal que cada crédito tiene un valor de 10 horas y si son ECTS el valor será de 25 horas por cada crédito.

C) Otros méritos (Máximo 2 puntos):

Por la superación de ejercicios de procesos selectivos para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza igual a la convocada de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: 0,2 puntos por cada ejercicio superado.

La superación de procesos selectivos indicada se acreditará mediante certificado expedido por la Administración, en la que conste la descripción y características de la plaza y el/los ejercicio/s del proceso selectivo superados.

8.3.3.- Desarrollo de la fase de Concurso

El Tribunal procederá a la valoración y calificación de los méritos alegados, conforme a los requisitos, reglas y criterios establecidos anteriormente, publicando la correspondiente acta donde se determinará la valoración inicial de los méritos.

Las personas aspirantes podrán presentar contra el acuerdo del Tribunal donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal, teniendo para ello cinco días hábiles a partir de su publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.coriaadelrio.es/>).

El Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la resolución del Tribunal por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.coriaadelrio.es/>).

8.4. Calificación final.

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriaadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	16/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

$((\text{primer ejercicio oposición} + \text{segundo ejercicio oposición})/2 * 0,60) + (\text{concurso} * 0,40)$

En caso de empate en la calificación final, prevalecerá la persona aspirante con mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiese el empate predominará la persona aspirante con mayor puntuación en la fase de concurso por el orden que se establece en el mismo (A,B,C).

Si continuase el empate, con la aplicación de los anteriores criterios, se atenderá al orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta el orden alfabético que establezca la resolución que anualmente publica la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a tener en cuenta será la que se publique en fecha inmediatamente posterior a la publicación de la convocatoria de este proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Si llegado el momento aquella resolución no se hubiese publicado, el Tribunal atenderá a la publicada inmediatamente antes.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizada la selección, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, la puntuación final de la Fase de Oposición, el baremo de los méritos de la Fase de Concurso y puntuación total de ambas fases, elevándose a la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza propuesta de nombramiento como funcionario de carrera.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá suponer que por parte del Tribunal se proponga a un número superior de personas aprobadas a las plazas convocadas, aun cuando éstas hubieran superado la totalidad del proceso selectivo, debiendo responder la propuesta del Tribunal al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación.

El Tribunal, igualmente, realizará propuesta para conformar una Bolsa de trabajo, conforme a la Base 12, a efectos de poder realizar nombramientos como funcionarios interinos en plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, con aquellas personas aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, no hayan sido propuestos para su nombramiento como personal funcionario y hubieran aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición, ordenadas según la puntuación obtenida en el proceso.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzca la renuncia antes de la toma de posesión, o cuando la persona seleccionada carezca de los requisitos exigidos, y así se comprueba antes de la toma de posesión, o, habiendo sido nombrada, no tomase posesión en el plazo previsto en la base undécima, la Delegación de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza podrá requerir, por una sola vez, al Tribunal una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	17/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

10.1.- La persona aspirante propuesta por el Tribunal para su nombramiento presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base tercera de la presente convocatoria. El aspirante propuesto que alegue estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrá de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- c) Declaración de no haber sido condenada por delito doloso ni separada del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Certificado médico expedido en el modelo oficial del Colegio Médico correspondiente, acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

10.2.- Quienes sean funcionarios/as públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado la persona aspirante propuesta no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de que se les pueda exigir las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

La resolución de nombramiento será adoptada por la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza a favor de el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal y que hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, quien deberá tomar posesión e incorporarse en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución anterior en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal.

12.- BOLSA DE TRABAJO

Con el objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos, el Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río podrá acordar la formación de una bolsa de trabajo respecto a la categoría convocada, elaborada con las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza, por orden de puntuación en la calificación final.

El acuerdo de creación de la citada Bolsa de Trabajo podrá establecer el desplazamiento o extinción de las existentes previamente de la misma categoría.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	18/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Dicha bolsa será negociada con los representantes sindicales sobre el tiempo de vigencia, la forma de entrada, salida y reingreso, así como el derecho al acceso a la información y la colaboración en la gestión.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.



Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	19/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

ANEXO I TEMARIO

Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características fundamentales. Principios generales. Estructura. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- Los derechos y los deberes fundamentales en la Constitución Española de 1978. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Supresión de los derechos y libertades.

Tema 3.- Organización territorial del Estado Español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de autonomía para Andalucía.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.

Tema 5.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

Tema 6.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Actos que agotan la vía administrativa.

Tema 7.- Régimen Local español. La Administración Local en la Constitución Española de 1978. Principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio. El término municipal. Organización y competencias municipales.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día: régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.- El personal al servicio de la administración Local: sus clases. Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.

Tema 10.- La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. Recursos de las Haciendas locales. Ordenanzas fiscales.

Tema 11.- Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

Tema 12.- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	20/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Materias específicas.

Tema 1.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Normas en Edificación: otras normas vigentes. El Libro del Edificio. Proyectos de ejecución. Contenido, documentación, tramitación administrativa.

Tema 2.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Parte I: Disposiciones generales; Condiciones técnicas y administrativas; Contenido del proyecto y Documentación del seguimiento de la Obra.

Tema 3.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI): SI-1 Propagación interior; SI-2 Propagación exterior; SI-3 Evacuación de ocupantes. SI-4 Instalaciones de Protección contra incendios; SI-5 Intervención de los Bomberos; SI-6 Resistencia al fuego de la estructura.

Tema 4.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SUA: Seguridad en la Utilización y Accesibilidad.

Tema 5.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HS Salubridad: Suministro de agua; Agua fría y agua caliente sanitaria. Red de Saneamiento y Evacuación de agua. Depuración del agua residual: Sistemas de depuración. Estaciones depuradoras. Legislación sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Tema 6.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HR Protección frente al Ruido.

Tema 7.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HE Ahorro de energía: Sección HE 0 Limitación del consumo energético. Sección HE 1 Condiciones para el control de la demanda energética. Sección HE 3 Condiciones de las instalaciones de iluminación. Sección HE 4 Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria. Sección HE 5 Generación mínima de energía eléctrica.

Tema 8.- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios: Disposiciones generales. Instrucciones Técnicas Complementarias: Diseño y dimensionado: Exigencia de bienestar e higiene; Exigencia de eficiencia energética.

Tema 9.- Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo: el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, y guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de riesgos.

Tema 10.- Normativa en materia de Autoprotección: Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	21/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

**Ayuntamiento
de Coria del Río**

aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 11.- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica. Instalaciones de alumbrado exterior. Previsión de cargas para suministros en Baja Tensión. Instalaciones de enlace.

Tema 12.- Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones interiores o receptoras. Instalaciones en locales de pública concurrencia.

Tema 13.- Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales de características especiales. Instalaciones con fines especiales: Piscinas y fuentes.

Tema 14.- Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de la energía.

Tema 15.- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Tema 16.- Sostenibilidad en la construcción y el urbanismo. El protocolo de Kioto. Referencias al CTE. Arquitectura bioclimática. Gestión medioambiental del proyecto de construcción. Eficiencia energética de la edificación. Condiciones térmicas de los edificios. Aislamiento térmico.

Tema 17.- El control de calidad: La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorio de control de obras. La calidad en la recepción. Normas en uso.

Tema 18.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Estudio Básico y Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Libro de Incidencias.

Tema 19.- Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	22/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Tema 20.- Ingeniería de seguridad contra incendios basada en prestaciones: Procedimiento. Identificación de objetivos. Desarrollo de criterios de eficacia. Desarrollo de escenarios de incendio. Evaluación de diseños de prueba.

Tema 21.- Herramientas de ingeniería de seguridad contra incendios: Análisis ASET/RESET. Simulación computacional de incendios. Simulación computacional de evacuación. Métodos de evaluación del riesgo de incendio en la edificación. Métodos de evaluación del riesgo de incendio en túneles.

Tema 22.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 23.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: Accesibilidad Universal y Diseño para todos.

Tema 24.- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. El Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Tema 25.- Protección del Medio Ambiente (I): Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Ley 7/2007 del Parlamento de Andalucía, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental. El Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía.

Tema 26.- Protección del Medio Ambiente (II): Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Tema 27.- Suelos contaminados (I) La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Tema 28.- Suelos contaminados (II) El Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. El Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados de Andalucía.

Tema 29.- Ley 37/2003, de 7 de noviembre, del Ruido, Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre y Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre que desarrollan la Ley del Ruido.

Tema 30.- El Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

Tema 31.- Sonido y ruido: Propiedades básicas de las ondas. Propagación del sonido en el aire. Velocidad de propagación. Magnitudes físicas del sonido. Percepción del sonido. Sensación sonora. Molestias. Escala

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYtffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	23/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYtffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

de intensidades acústicas. Escalas de ponderación. Niveles sonoros. Composición de niveles sonoros. Índices acústicos. Vibraciones. Aislamiento y control de vibraciones.

Tema 32.- Resonancia y reverberación: tiempo de reverberación. Aislamiento acústico a ruido aéreo. Ley de masas y de frecuencias. Aislamiento de elementos constructivos y de elementos mixtos. Medida y cálculo de aislamiento acústico. Acondicionamiento acústico. Absorción. Coeficiente de absorción. Materiales y dispositivos absorbentes. Apantallamiento acústico. Silenciadores. Mediciones acústicas. Instrumentos de medida. Medida de ruido en interiores y en exteriores. Metodología para un estudio de ruidos.

Tema 33.- Contaminación lumínica: conceptos fundamentales y generales. Su medida: magnitudes, unidades, equipos, limitaciones y procedimientos. Normativa de aplicación y, en concreto, el Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía.

Tema 34.- Movilidad y Seguridad Vial en el entorno urbano: factores determinantes en la seguridad vial de las ciudades, velocidad, visibilidad, distancia de detención, segregación y compatibilidad entre coches, motos, peatones y bicicletas, ubicación de paradas de transporte público y reservas de carga y descarga y personas de movilidad reducida respecto a las zonas de cruces de peatones, zonas 20 y 30, sistema para el calmado de tráfico en ciudades. Otras técnicas para la mejora de la seguridad vial en la ciudad.

Tema 35.- Parámetros fundamentales del tráfico. Relaciones entre ellos. Características del flujo del tráfico, variación, distribución y composición. Intensidad de tráfico. Velocidad. Tiempos de recorrido y demoras. Densidad de tráfico. Relaciones entre la intensidad, la velocidad y la densidad.

Tema 36.- Red semafórica. Elementos que la componen. La comunicación entre los distintos tipos de elementos que componen la red y función de cada uno de ellos. Tipos de cruces: centralizados y no centralizados, actuados y semiactuados. Objeto de la regulación semafórica de las intersecciones. Tipos de semáforos y elementos que componen un cruce semafórico. Criterios para su instalación. Red semafórica: concepto de fase, ciclo, despeja y reparto. Tiempos de paso de peatones. Conceptos generales de coordinación: diagramas espacio- tiempo velocidad-tiempo. Concepto de onda verde y onda roja.

Tema 37.- Sistemas de control del tráfico: sensorización y los CCTV. Los centros de control de tráfico, funciones. Métodos de obtención de datos de los parámetros de tráfico. Aforos en redes urbanas. Sistemas de recogida automática de datos en tiempo presente: variables de tráfico. Detectores, descripción, tipos y datos más habituales que aportan cada uno de ellos. Tratamiento de la información. Sistema de introducción y actualización de sucesos y previsiones: planes semafóricos.

Tema 38.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Ámbito. Delimitación de tipos contractuales y sus principales características. Los procedimientos de selección de contratistas y criterios de adjudicación.

Calla Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es>

Web: www.ayto-coria del rio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBfflZCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Página	25/06/2026 14:27:49
Observaciones			24/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBfflZCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Tema 39.- Los contratos administrativos (I): contratos de obras. Contratos de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contratos de suministro.

Tema 40.- Los contratos administrativos (II): contratos de servicios. Contratos mixtos. Contratos sujetos a regularización armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 41.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tema 42.- Las licencias urbanísticas: concepto y normas generales. Objeto y alcance. Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Actos sometidos a declaración responsable de obras.

Tema 43.- Actuaciones de urbanización según la legislación urbanística de Andalucía. Gastos de urbanización. El proyecto de urbanización: Contenido y tramitación. Recepción y conservación de las obras de urbanización.

Tema 44.- Las licencias municipales de apertura de actividad, declaraciones responsables y comunicaciones previas para su ejercicio. La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Tema 45.- La Ley 13/1999, de 15 de noviembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

Tema 46.- La Ordenanza municipal reguladora de la intervención en el inicio y el ejercicio de actividades económicas de Coria del Río (BOP de Sevilla, n.º 276, de 27 de noviembre de 2015)

Tema 47.- La Ordenanza municipal de la Feria de Coria del Río (BOP de Sevilla, N.º 112, de 13 de junio de 2025).

Tema 48.- La Ordenanza municipal reguladora de las terrazas de veladores de Coria del Río (BOP de Sevilla, n.º 159, de 11 de julio de 2019).

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYfFfKBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	25/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYfFfKBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

ANEXO II

Modelo de solicitud para participar en la convocatoria de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial funcionario de carrera, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI Nº:		Teléfono:	
Correo electrónico:			
Domicilio (calle, nº, población y código postal-):			

EXPONE

Que estando interesado/a en tomar parte en la convocatoria de ese Ayuntamiento para la selección de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría: Técnico/a Medio/a, Grupo/Subgrupo A2, recogida en la Oferta de Empleo Público de 2022 anunciada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número [] de fecha [].

SOLICITA participar en las pruebas convocadas, para lo cual:

- Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la Base 3ª de la convocatoria arriba indicada, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en tales Bases, y que conozco íntegramente y acepto las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.
- Se acompaña:
Justificante de pago de la tasa por participación en proceso selectivo y/o documentación acreditativa de la exención o bonificación de la misma.
Anexo IV de Autobaremación de méritos la fase de concurso junto con la documentación acreditativa de los mismos.
- ☐ Persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, solicita adaptación: SI ☐ No ☐
Acompaño Anexo III con las adaptaciones que preciso y documentación acreditativa de la discapacidad reconocida.
- ☐ Madre con menor en edad de lactancia.
Acompaño libro de familia y/o certificado de nacimiento de mi hijo/a que precisa de lactancia.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	26/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

En _____, a ____ de _____ 202_

Fdo.- _____

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes	
Responsable	Ayuntamiento de Coria del Río
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

Señora Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Limpieza.
Ayuntamiento de Coria del Río

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	27/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

ANEXO III

Modelo de solicitud de adaptaciones de medios y tiempos y otros ajustes razonables

Apellidos y nombre	NIF
EXPONE: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, teniendo reconocido un grado de discapacidad de _____, necesita las oportunas adaptaciones de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en este proceso selectivo para el acceso al empleo público. Por todo ello, SOLICITA las siguientes adaptaciones:	
Tipos de adaptación (Marcar con una X, en las casillas de la columna derecha, las adaptaciones que interesan solicitar)	
1. Adaptación de tiempos	
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio, conforme al Anexo II de la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio	☐
2. Adaptación de medios y ajustes razonables	
Ubicación específica en las aulas	☐
Aumento del nivel de iluminación	☐
Ampliación de tamaño o modificación de contraste de las preguntas de examen u otro material similar	☐
Intérprete en lengua de signos	☐
Persona de apoyo	☐
Transcripción en sistema «Braille»	☐
Ordenador provisto de telulupa	☐
Mobiliario adaptado	☐
Eliminación de barreras arquitectónicas	☐
Autoadministración de medicación	☐
Otras adaptaciones: [Exponer todas las razones que motivan la solicitud, así como especificaciones que se consideren necesarias]	

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es
Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	28/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento
de Coria del Río

3. Recursos y apoyos para la autonomía personal [Marcar aquellos que la persona aspirante requiere y necesita portar y usar durante el proceso selectivo]

Órtesis	☐
Prótesis, incluidas las auditivas	☐
Perro de asistencia	☐
Equipo de respiración autónoma	☐
Otras:	

4. Otras solicitudes [Exponer todas las razones que motivan la solicitud, así como especificaciones que se consideren necesarias]

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/06/2026 14:27:49
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Página	29/34		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Coria del Río

Fecha y firma

Declaro que la información alegada es cierta y ha sido acreditada mediante la siguiente documentación que se adjunta:

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	30/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

ANEXO IV

**AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL CORRESPONDIENTE A LA
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022**

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE:

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la Base 4ª de la convocatoria se aporta, junto a la instancia, autobaremación de méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo acompañado de los documentos justificativos de los mismos.

MÉRITOS ALEGADOS

A. MÉRITOS PROFESIONALES

A.1. Servicios prestados en cualquier entidad que integra la Administración Local en puesto de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: 0,1 puntos por mes completo.

N.º de documento	Administración	N.º de meses completos de servicios prestados	Puntuación
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Total de puntos:

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	31/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

A.2. Servicios prestados en el resto de Administraciones Públicas en puesto de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: 0,05 puntos por mes completo.

N.º de documento	Administración	N.º de meses completos de servicios prestados	Puntuación
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Total de puntos:

PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES:

B. MÉRITOS ACADÉMICOS

Por cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos, con fecha de inicio a partir del 1 de enero de 2019 en adelante, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones de la plaza a la que se opta, incluyendo como tales los correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, prevención de riesgos laborales, idiomas...) con independencia de que hayan sido organizados o impartidos por centros públicos o privados, incluidos los de las Organizaciones Sindicales: 0,003 puntos por cada hora de curso recibido o impartido.

N.º de documento	Denominación del curso, jornada, seminario o congreso	Organismo	N.º de horas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coria del rio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYtffkBNDBffLzCsg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/06/2026 14:27:49
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Página	32/34		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYtffkBNDBffLzCsg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Ayuntamiento
de Coria del Río

10			
11			
12			9
13			
14			
15			

Número total de horas:

Puntuación:

PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS ACADÉMICOS:**C. OTROS MÉRITOS**

Por la superación de ejercicios de procesos selectivos para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza igual a la convocada de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: 0,2 puntos por cada ejercicio superado.

N.º de documento	Administración	Ejercicio superado
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

TOTAL DE PUNTUACIÓN OTROS MÉRITOS:

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Sede electrónica municipal:<https://sede.coriadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/06/2026 14:27:49
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Página	33/34		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento
de Coria del Río

TOTAL DE PUNTUACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS EN LA FASE DE CONCURSO

MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS ACADÉMICOS	OTROS MÉRITOS	PUNTUACIÓN TOTAL

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
Sede electrónica municipal:<https://sede.coriaadelrio.es> Web: www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	bznSuyYTffkBNDBffLzCsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	25/06/2026 14:27:49
Observaciones		Página	34/34
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bznSuyYTffkBNDBffLzCsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Referencia:	4/2026/SEV_GPS
Procedimiento:	Gestión de Procesos Selectivos
SERVICIO DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS	

ANUNCIO CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE INFORMÁTICA

Finalizado el plazo de presentación de recursos al listado definitivo de personas admitidas y excluidas para tomar parte en el proceso selectivo para proveer 1 plaza de Administrativo/a de informática, de personal Laboral Fijo nivel IIIA, mediante Concurso - oposición libre del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 237, de 10 de diciembre de 2025, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Número 123, de 31 de mayo de 2022), vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO.- En la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2026 se ha admitido y estimado el recurso interpuesto por D. O. Oyola Sánchez contra el anuncio relativo al listado definitivo de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo que nos ocupa (Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 99, de 26 de mayo de 2026).

SEGUNDO.- Se declara definitivamente admitido en el proceso anteriormente mencionado, a D. O. Oyola Sánchez con DNI ***9819**.

Lo que se comunica a los efectos oportunos para general conocimiento.

Página 1/1

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340630163120304740 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>



Firmado digitalmente por:
Basilia Sáenz Murillo
Tte. de Alcalde Delegada de de Relaciones Humanas
Fecha: 13 de julio de 2026
Ayuntamiento de Dos Hermanas





Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Fecha Firma: 10/07/2026
HASH: 21227e6b714d0c03894e677517dc2ef

**APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE N ° 1902/2026
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA****Doña Cristina Los Arcos Llaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo.
Ayuntamiento de Espartinas,**

Hace Saber: Que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en Sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de julio de 2026, el Expediente n° 1902/2026 de Modificación de Créditos, mediante la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas para 2026, el cual, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles, a partir de la publicación del presente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que tendrá un mes para resolverlas. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso –administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de acuerdo al art. 171 del precitado TRLRHL.

La Alcaldesa
Fdo.: Doña Cristina Los Arcos Llaneza



Cód. Validación: 31227HDZJUSG9ASAKWEJ76
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Firma: 5/07/2026
Firma: 5/07/2026
Firma: 5/07/2026

ANUNCIO

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

HACE SABER: Ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza n.º 12, se ha interpuesto por EÓLICA SAN CRISTÓBAL, S.L., recurso contencioso-administrativo sustanciado en el Procedimiento Ordinario 215/2026, contra el Ayuntamiento de Estepa.

Mediante Resolución de Alcaldía número 1878/2026, de fecha 10/07/2026, se resuelve comparecer en forma en el Procedimiento Ordinario de referencia y emplazar a cualquier tercero que se considere interesado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial y por el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se efectúa la publicación del presente Edicto, para que, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de NUEVE DÍAS, ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Estepa, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós.

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA (Sevilla). Tfno. 955912717 Fax 5912479
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



CVE: BOP-SE-2026-135011
Nº 135 - miércoles 15 de julio de 2026
Página 1 de 1
Página 88 de un total de 121



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ANEXO I.

Modelo de solicitud para participar en la convocatoria de cuatro plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Isla Mayor.

APELLIDOS:
NOMBRE:
DNI Nº:
Teléfono:
Correo electrónico:
Domicilio (a efectos de notificación -calle, nº, población y código postal-):

EXPONE:

Que estando interesado/a en tomar parte en la convocatoria de ese Ayuntamiento para la selección de cuatro plazas de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de esa Corporación, pertenecientes a la acumulación de las Ofertas Públicas de Empleo del año 2023 y 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 704/2026 de 23 de junio de 2026.

SOLICITA participar en las pruebas convocadas, para lo cual:

1.- Se acompaña justificante de pago de la tasa por participación en proceso selectivo, así como fotocopia del DNI y de la titulación necesaria para participar.

2.- Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la convocatoria arriba indicada, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en tales Bases, y que conozco íntegramente y acepto las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ 202 .

Fdo.- _____
Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Isla Mayor.

Código Seguro de Verificación	IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Fecha	06/07/2026 07:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Página	1/14





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ANEXO II.

TEMARIO.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de la ciudadanía. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución Española.

2. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión. Derecho de reunión. Derecho de asociación. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia al personal de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

3. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Tipología de los Entes Locales.

5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

6. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Oficina Andaluza contra el fraude y la corrupción. Organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía.

7. La Unión Europea: Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Instituciones y órganos de la Unión Europea el Consejo, la Comisión, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. El Derecho comunitario y sus distintas fuentes. El Espacio Europeo de libertad, seguridad y justicia. El acuerdo de Schengen.

8. Las Entidades Locales. El municipio: organización y competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de organización de los municipios de gran población. La provincia: organización y competencias. Las Entidades Locales Autónomas. La Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV76STY7NJBDQT54YUM4N5ZUO4	Fecha	06/07/2026 07:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76STY7NJBDQT54YUM4N5ZUO4	Página	2/14



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

9. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. La Policía Local como policía administrativa. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

10. Fuentes del Derecho administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

11. Legislación básica de procedimiento administrativo común. Las personas interesadas en el procedimiento. La actividad de las administraciones públicas. Los actos administrativos. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. La revisión de los actos en vía administrativa.

12. Legislación básica de régimen jurídico del sector público. Disposiciones generales. Órganos de las administraciones públicas. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

13. Personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario. Situaciones administrativas. Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Personal al servicio de las Entidades Locales.

14. Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

15. Ley de Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales. Documentación e identificación personal. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana. Potestades especiales de policía administrativa de seguridad. Régimen sancionador.

16. Reglamento de armas: objeto y ámbito. Definiciones. Clasificación de las armas reglamentadas. Armas prohibidas. Armas de guerra. Tenencia y uso de armas.

17. Ley de Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Los Cuerpos de la Policía Local. Régimen estatutario. Selección y formación. Régimen disciplinario. El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I: Regulación en materia de consumidores. Hojas de Quejas y Reclamaciones. Actividades comerciales. Horarios. Comercio minorista de alimentación. Comercio ambulante. Etiquetado de productos. Inspección de consumo de las Administraciones Locales.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II: Legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía. Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía. Seguro obligatorio. Drogas y tabaco. Potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía. El juego. Los espectáculos deportivos.

Código Seguro de Verificación	IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Fecha	06/07/2026 07:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Página	3/14



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa III: Distribución de competencias en materia de urbanismo. Clases y usos del suelo. Procedimiento sancionador. La prevención y control ambiental. La mejora de la calidad ambiental. Residuos y suelos contaminados. Vertidos ilegales de efluentes líquidos. Contaminación acústica. Protección animal de Andalucía. El régimen jurídico de los animales considerados potencialmente peligrosos. Protección del patrimonio.

21. Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo. Los planes de emergencia en los municipios. Organización de la Protección Civil. Las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil. La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

22. Concepto y elementos de la infracción penal. Clases de delitos. Autoría, participación y encubrimiento. El responsable civil. Las penas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

23. Procedimientos penales. La instrucción. La denuncia y la querrella. Diligencias previas del procedimiento abreviado. Sumario ordinario por delitos graves. Juicio rápido por delito. Juicio por delito leve. Procedimiento ante el tribunal del jurado.

24. Delitos contra la Administración pública: Prevaricación del personal funcionario público. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

25. Delitos de odio y discriminación. Delitos contra la libertad de conciencia, los sentimientos religiosos y el respeto a los difuntos. Delitos cometidos por el personal funcionario público contra las garantías constitucionales. Delitos contra el orden público: Atentados contra la autoridad y sus agentes y los funcionarios públicos, resistencia y desobediencia. Desórdenes públicos.

26. Delitos contra la vida y la integridad física: Homicidio y sus formas. Asesinato. Lesiones. Riña tumultuaria. Delitos contra la libertad: Detenciones ilegales y secuestros, amenazas y coacciones. Torturas y otros delitos contra la integridad moral. La omisión del deber de socorro.

27. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: Hurto. Sustracción de cosa propia. Robo. Extorsión. Robo o hurto de vehículo a motor. Usurpación. Estafa. Apropiación indebida. Delitos relativos al mercado y a los consumidores. Delitos relacionados con la ordenación del territorio, el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

28. Delitos contra la salud pública: Favorecimiento al consumo. Supuestos generales y atenuados. Modalidades delictivas. Tipos agravados.

29. Delitos contra la seguridad vial: Delito de conducción bajo los efectos del alcohol o drogas. Delito de conducción temeraria. Delito de conducción temeraria agravado. Delito de omisión del deber de socorro. Delito de negativa a someterse a las pruebas de alcoholemia o drogas. Delito de conducción sin permiso. Delito de alteración de la seguridad de la vía.

Código Seguro de Verificación	IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Fecha	06/07/2026 07:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Página	4/14



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

30. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Derechos de la persona detenida, derecho a la asistencia letrada. Procedimiento de habeas corpus. Responsabilidades penales del personal funcionario y autoridades derivadas de la detención. Detención de menores infractores.

31. Principios de actuación de la policía judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Policía Local como policía judicial. Unidades adscritas de policía judicial.

32. Violencia de género y doméstica. Delitos contra la libertad sexual: Agresiones sexuales. Agresiones sexuales a menores de dieciséis años. El acoso sexual. Exhibicionismo y provocación sexual. Prostitución, explotación sexual y corrupción de menores. Trata de personas.

33. Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Principios rectores. Sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional: Especial referencia a las unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad especializadas en la prevención y en el control de la aplicación de medidas judiciales. Tutela penal y tutela judicial. Medidas judiciales de protección y seguridad de las víctimas. El Sistema Viogén.

34. Estatuto de la víctima del delito. Ámbito. Concepto general de víctima. Derechos básicos. Protección de las víctimas. Medidas de protección a la víctima.

35. Responsabilidad penal de los menores. Hechos delictivos de personas menores de edad. Responsabilidad penal de las personas menores de edad. Régimen de los menores de catorce años. Medidas susceptibles de ser impuestas a los menores. Detención de los menores. Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Delincuencia juvenil. Criterios generales de actuación. Derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia. Deber de comunicación de situaciones de violencia. Intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

36. Disposiciones generales en materia de tráfico. Definiciones. Competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Reglamento General de Circulación: Normas generales de comportamiento en la circulación. Señales de circulación. Clasificación y orden de prioridad.

37. Normas generales de circulación: lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y sentido. Adelantamientos. Parada y estacionamiento. Vehículos en servicio de urgencia. Utilización del alumbrado. Cinturón y casco de seguridad.

38. El permiso y la licencia de conducción. Clases de permisos de conducción y requisitos para la obtención. Clases de licencias de conducción y requisitos para la obtención. Vigencias y prórrogas de los permisos y licencias. Pérdida de vigencia. Permisos de conducción obtenidos en otros países.

39. Reglamento General de Vehículos: normas generales. Categorías de vehículos. Inspección técnica de vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Actuación policial en caso de irregularidad. Definición de seguro obligatorio de responsabilidad civil.

40. Transportes: clases de transportes. Transporte de viajeros, de mercancías y mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores: características y requisitos. Transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Código Seguro de Verificación	IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Fecha	06/07/2026 07:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Página	5/14





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

- 41.** Bebidas alcohólicas y drogas en la conducción. El marco jurídico de las sustancias psicoactivas en la legislación de tráfico. La regulación específica de las drogas. Normas sobre estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas. Las pruebas para la detección de drogas en la saliva. Los instrumentos y aparatos para la realización de las pruebas. Aspectos farmacológicos y toxicológicos de las drogas de abuso. Sus efectos en la conducción de vehículos.
- 42.** Las infracciones de tráfico y seguridad vial. Clasificación de las infracciones. Aplicación Codipol. Las sanciones de tráfico. Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Las personas responsables de las infracciones. Competencia sancionadora. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones.
- 43.** Accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Clasificación y causas de los siniestros viales. Fases en el abordaje de los siniestros: Precepción, decisión y conflicto. Causas de los siniestros.
- 44.** Deontología policial. Normas que la establecen. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Código Europeo de Ética de la Policía. Principios básicos de actuación policial desde la perspectiva deontológica.
- 45.** El principio de igualdad entre hombres y mujeres y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas en Andalucía. El principio de igualdad en el empleo público.

Código Seguro de Verificación	IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Fecha	06/07/2026 07:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Página	6/14





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ANEXO III.
PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, las personas aspirantes deberán presentarse provistas de atuendo deportivo y entregar al órgano de selección un certificado médico en el que se haga constar que la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas de aptitud física. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio se aplicará lo previsto en el artículo 9 del Decreto 8/2026.

Las pruebas que se señalan a continuación se establecen como obligatorias.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto/a» o «no apto/a». Para obtener la calificación de «apto/a» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.4 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2 y A.3. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de velocidad y resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el órgano de selección. En las pruebas de velocidad y resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución. En el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El/a aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. El tiempo invertido se medirá en segundos y décimas de segundo. Es obligatorio el uso de calzado deportivo, no estando permitido el uso de zapatillas de clavos. Si la persona aspirante abandona la zona de carrera o realiza cualquier conducta antideportiva, será excluida.

El sistema de calificación será el siguiente:

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

- Hombres: 8 segundos y 5 décimas.
- Mujeres: 9 segundos y 5 décimas.

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, perpendicular al plano del suelo, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla supere claramente la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. La persona aspirante no podrá soltarse de la barra con ninguna de las manos durante la prueba, ni permanecer más de 5 segundos suspendido entre cada repetición. No se permite realizar la prueba descalzo ni el uso de guantes u objetos que faciliten el agarre.

Código Seguro de Verificación	IV76STY7NJBDQT54YUM4N5ZUO4	Fecha	06/07/2026 07:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76STY7NJBDQT54YUM4N5ZUO4	Página	7/14





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -**

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible es: Hombres: 8 flexiones.

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal. Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón de 3 kilogramos se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

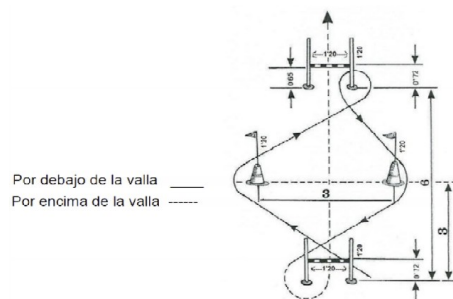
Las marcas mínimas exigidas para la superación de la prueba son: Mujeres: 5,25 metros.

A.3. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical. Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. La persona aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas exigidas para la superación de la prueba son:

- Hombres: 44 centímetros.
- Mujeres: 33 centímetros.

A.4. Circuito de agilidad. Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal. Consistirá en el recorrido que figura en el siguiente gráfico representativo. Es obligatorio el uso de calzado deportivo. Con salida de pie, detrás de la línea de partida, se deberá realizar el recorrido, siendo nulo todo intento en el que se derribe o desplace alguno de los banderines o vallas que lo delimitan, o se equivoque en el mismo.



Por debajo de la valla ———
Por encima de la valla - - - - -

Código Seguro de Verificación	IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Fecha	06/07/2026 07:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Página	8/14



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -

Podrá iniciarse el recorrido desde cualquiera de los lados de la valla de inicio. En caso de iniciarse desde el lado izquierdo de la valla de inicio, el recorrido deberá realizarse de igual modo que se muestra en el anterior gráfico, pero sustituyendo el orden, derecha e izquierda, de los banderines, así como de las bases de cada una de las vallas. El tiempo invertido se medirá en segundos y décimas de segundo.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

- Hombres: 11 segundos y 6 décimas.
- Mujeres: 12 segundos y 7 décimas.

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. La persona aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. El tiempo invertido se medirá en minutos y segundos. Es obligatorio el uso de calzado deportivo, no estando permitido el uso de zapatillas de clavos. Si la persona aspirante abandona la zona de carrera o realiza cualquier conducta antideportiva, será excluida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

- Hombres: 3 minutos y 50 segundos.
- Mujeres: 4 minutos y 40 segundos.

Código Seguro de Verificación	IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Fecha	06/07/2026 07:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Página	9/14





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ANEXO IV.
PRUEBAS PSICOTÉCNICAS.

Las pruebas psicotécnicas tendrán como finalidad acreditar que las personas aspirantes no presentan dimensiones psicológicas excluyentes para el ejercicio de la función policial, así como que reúnen las aptitudes y actitudes adecuadas para el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional. Consistirán en la evaluación de habilidades cognitivas que reflejen la habilidad mental general y las variables de personalidad que certifiquen la capacidad de las personas aspirantes para adecuarse a las exigencias derivadas tanto durante el periodo académico en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, escuela acreditada o escuela municipal de la Policía Local como en su desempeño profesional.

Constará de dos fases:

A) Fase primera: Evaluación durante el proceso selectivo y de manera previa al inicio del curso de ingreso o capacitación, y que a su vez consta de dos partes:

1) Observación de dimensiones psicológicas excluyentes: Mediante la aplicación de pruebas se analizará la posible existencia de alguna dimensión psicológica excluyente, aunque la persona se encuentre en tratamiento, considerándose éstas las que siguen:

- Discapacidades intelectuales.
- Trastornos de las habilidades motoras.
- Trastornos generalizados del desarrollo.
- Espectro de la esquizofrenia.
- Trastornos psicóticos distintos de la esquizofrenia.
- Trastornos de la personalidad.
- Trastornos cognitivos.
- Delirium.
- Demencia.
- Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos.
- Trastorno depresivo mayor y/o persistente.
- Trastorno bipolar y trastornos relacionados.

2) Valoración de aptitudes intelectuales: Se evaluarán las habilidades cognitivas mediante la aplicación de pruebas de inteligencia general y/o escalas específicas que midan la comprensión oral, comprensión escrita, expresión oral, expresión escrita, razonamiento deductivo, evaluación de la información, procesos lógicos, captación de falta de información, profundización de problemas, destrezas perceptivas, memoria, orientación espacial, capacidad perceptiva, lenguaje semántico, atención y capacidad de aprendizaje, atención y resistencia a la fatiga.

Los resultados obtenidos en ambas partes de esta fase serán objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal.

Esta fase se llevará a cabo por una persona licenciada o graduada en Psicología que, además, cuente con la especialidad clínica, el Máster en Psicología General Sanitaria o su habilitación, siendo necesario que el

Código Seguro de Verificación	IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Fecha	06/07/2026 07:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Página	10/14





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

nivel sea igual o superior a la media obtenida por la muestra utilizada para la elaboración de la prueba que se utilice.

Aquellas personas aspirantes en las que se observe la existencia de alguna dimensión excluyente o que no superen el nivel establecido en la valoración de las aptitudes intelectuales, serán consideradas “no apto-a”.

B) Fase segunda: Valoración de actitudes y perfil de personalidad, la cual se llevará a cabo durante el curso de ingreso o capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, escuela acreditada o escuela municipal de la Policía Local:

Se evaluarán, tanto mediante la observación diaria y la aplicación de test como mediante entrevistas, los siguientes aspectos:

- Características de personalidad, valorándose la disciplina, flexibilidad, madurez, conducta ética, persistencia, esfuerzo laboral, orden, prudencia, rigor en las normas de conducta, atención a la seguridad, resistencia al juicio prematuro, madurez, extroversión, serenidad, sensibilidad social, responsabilidad, vocación de servicio, imparcialidad, honestidad, paciencia, orden y organización.
- Características emocionales, valorándose la empatía, sensibilidad, autoconfianza, control de la agresividad, autocontrol, estabilidad emocional, resistencia a la frustración y trabajo en equipo.
- Características sociales, valorándose el respeto, resolución de conflictos, rechazo a la discriminación, imagen, identidad institucional, educación, capacidad para las relaciones interpersonales y asertividad.

Se contrastará que la persona aspirante presenta las actitudes adecuadas para el desempeño de las funciones propias de la categoría profesional a la que aspira, así como que su perfil de personalidad cuenta con las características que se citan.

Esta fase se llevará a cabo por personas licenciadas o graduadas en Psicología, preferentemente con formación en recursos humanos o en psicología jurídica y forense, pudiendo ser personal del propio centro de formación o personas contratadas para tal fin. La valoración de las actitudes se realizará durante la celebración del curso, utilizando la metodología prevista en la Guía Didáctica respectiva.

Si durante la celebración del curso, se determinase que algún alumno o alumna no reuniera las actitudes adecuadas y/o las características de personalidad necesarias para el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional en los términos citados en esta fase, se producirá, tras la tramitación del oportuno expediente, la baja en el curso, con las consecuencias previstas en el artículo 15.3 del Decreto 8/2026.

Si al finalizar el correspondiente curso, se determinase que algún alumno o alumna no reuniera las actitudes adecuadas y/o las características de personalidad necesarias para el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional en los términos citados en esta fase, se considerará “no apto-a”, con las consecuencias previstas en el artículo 15.5 del Decreto 8/2026.

Código Seguro de Verificación	IV76STY7NJBQ754YUM4N5ZUO4	Fecha	06/07/2026 07:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76STY7NJBQ754YUM4N5ZUO4	Página	11/14





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

ANEXO V.
CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS.

La persona aspirante ha de estar exenta en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En las personas aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

2. Ojo y visión.

2.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

2.2. Desprendimiento de retina.

2.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

2.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

2.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.

2.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición.

3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO)

3.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

4. Aparato digestivo.

4.1. Cirrosis hepática.

4.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

4.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

Código Seguro de Verificación	IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Fecha	06/07/2026 07:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Página	12/14





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

4.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

4.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio del personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

5. Aparato cardio-vascular.

5.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

5.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, fóveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

5.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

5.4. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio del personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato respiratorio.

6.1. Asma bronquial.

6.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

6.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

6.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

6.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio del personal facultativo médico, dificulten el desarrollo de la función policial.

7. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del personal facultativo médico, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

8. Piel.

8.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

8.2. Otros procesos patológicos que, a juicio del personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

Código Seguro de Verificación	IV76STY7NJBQ754YUM4N5ZUO4	Fecha	06/07/2026 07:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76STY7NJBQ754YUM4N5ZUO4	Página	13/14



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**
- SEVILLA -**9. Sistema nervioso.**

9.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

9.2. Migraña.

9.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

9.4. Otros procesos patológicos que, a juicio del personal facultativo médico, dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

10. Aparato endocrino.

Procesos patológicos que, a juicio del personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

11. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

11.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

11.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomáticas o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

11.3. Otros procesos patológicos que, a juicio del personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

12. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio del personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Documento firmado electrónicamente,

El Alcalde/ Presidente

Fdo.: Juan Molero Gracia

Código Seguro de Verificación	IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Fecha	06/07/2026 07:48:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MOLERO GRACIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76STY7NJBQDT54YUM4N5ZUO4	Página	14/14





PEDRERA

D^a. Lucia Ruiz Gálvez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa, por medio del presente.

Hace Saber: Que transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio de 2026, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 11 de junio de 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 115, de fecha 17 de junio de 2026, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo, según lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004.

El Presupuesto, resumido por capítulos, es el siguiente:

ESTADO CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO 2026 POR CAPÍTULO

ESTADO DE INGRESOS

CAP.		Ayuntamiento	Pedrera Natural S.L	Operaciones Internas	Consolidado
1	Impuestos Directos	1.914.070,75			1.914.070,75
2	Impuestos Indirectos	65.200,00			65.200,00
3	Tasas y otros Ingresos	1.825.737,25			1.825.737,25
4	Transferencias corrientes	3.008.460,15	312.215,53	178.500,00	3.142.175,68
5	Ingresos Patrimoniales	134.597,00			134.597,00
6	Enajenación Inversiones reales	24,00			24,00
7	Transferencias de capital	0,00			0,00
8	Activos Financieros	6.000,00			6.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00			0,00
	TOTAL INGRESOS	6.954.089,15	312.215,53	178.500,00	7.087.804,68

ESTADO DE GASTOS

CAP.		Ayuntamiento	Pedrera Natural S.L	Operaciones Internas	Consolidado
1	Gastos del Personal	4.104.468,56	288.931,42		4.393.399,98
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.621.130,81	23.110,57		1.644.241,38
3	Gastos Financieros	29.549,06	173,54		29.722,60
4	Transferencias corriente	706.633,42		178.500,00	528.133,42
5	Fondo de Contingencia y Otros	50.000,00			50.000,00
6	Inversiones Reales	264.795,50			264.795,50
7	Transferencias de capital	0,00			0,00
8	Activos Financieros	6.000,00			6.000,00
9	Pasivos Financieros	171.511,80			171.511,80
	TOTAL GASTOS	6.954.089,15	312.215,53	178.500,00	7.087.804,68

Código Seguro de Verificación	IV76SECKFA5MIWJYQB7HD5LBN4	Fecha	09/07/2026 09:44:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76SECKFA5MIWJYQB7HD5LBN4	Página	1/7





La plantilla aprobada con ocasión del Presupuesto es como sigue:

PLANTILLA DE PERSONAL

A)PERSONAL FUNCIONARIO.

Puesto de Trabajo	Grupo /Subgrupo	Escala	Servicio	Situación
Secretario-Interventor	A /A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	Propiedad
Administrativo/a	C/C1	Administración General. Subescala Administrativa.	Contabilidad y Gestión Tributaria	Propiedad
Administrativo/a	C/C1	Administración General Subescala Administrativa	Recursos Humanos	Propiedad
Administrativo/a	C/C1	Administración General Subescala Administrativa	Secretaría	Propiedad
Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General Subescala Auxiliar	Secretaría	Propiedad
Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General Subescala Auxiliar	Contabilidad y Gestión Tributaria	Vacante
Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General Subescala Auxiliar	Recursos Humanos	Vacante
Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General Subescala Auxiliar	Registro	Vacante
Auxiliar Administrativo	C/C2	Administración General Subescala Auxiliar	Secretaría	Propiedad
Jefe Policía Local	C/C1	Administración General Subescala Servicios Especiales	Seguridad, orden público	Propiedad
Agente Policía Local	C/C1	Administración General Subescala Servicios Especiales	Seguridad, orden público	Propiedad
Agente Policía Local	C/C1	Administración General Subescala Servicios Especiales	Seguridad, orden público	Propiedad
Agente Policía Local	C/C1	Administración General Subescala Servicios Especiales	Seguridad, orden público	Propiedad
Agente Policía Local	C/C1	Administración General Subescala Servicios Especiales	Seguridad, orden público	Vacante
Agente Policía Local	C/C1	Administración General Subescala Servicios Especiales	Seguridad, orden público	Vacante
Agente Policía Local	C/C1	Administración General Subescala Servicios Especiales	Seguridad, orden público	Vacante
Agente Policía Local	C/C1	Administración General Subescala Servicios Especiales	Seguridad, orden público	Vacante
Agente Policía Local	C/C1	Administración General Subescala Servicios Especiales	Seguridad, orden público	Vacante
Jefe Servicios Generales	C2	Administración General Subescala Servicios Especiales	Servicios Generales	Propiedad

Código Seguro de Verificación	IV76SECKFA5MIWJYQB7HD5LBN4	Fecha	09/07/2026 09:44:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76SECKFA5MIWJYQB7HD5LBN4	Página	2/7



Ingeniería de Edificación	A1	Urbanismo	Servicios Generales J/C	Propiedad
Trabajadora Social	A2	Servicios Sociales	Servicios Sociales Comunitarios J/C	Propiedad
TOTAL	21			

B)PERSONAL LABORAL.

PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA GRUP. COTIZAC	SERVICIO	JORNADA	NÚMERO PLAZAS
Oficial de Mantenimiento	Oficial Oficios 8	Servicios Generales	J/C	1
Conductor de Vehículos Municipales/Mantenimiento	Oficial oficios 8	Servicios Generales	J/C	1
Oficial 1ª Electricista	Oficial Oficios 6	Servicios Generales	J/C	1
Oficial 1ª Mant.Depuradora	Oficial Oficios 8	Depuradora Servicios Generales	J/C	1
Limpiadora	Peón 10	Limpieza edificios	J/C	1
Limpiadora	Peón 10	Limpieza edificios	J/C	1
Conductor Camión	Oficial oficios 9	Recogida R.S.U.	J/C	1
Operario/a limpieza viaria (RSU)	Peón 10	Servicios Generales	J/C	Vacante
Bibliotecaria	9	Encargada Biblioteca	A tiempo parcial	1
TOTAL				10

C)PERSONAL LABORAL DE TEMPORADA.

PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	SERVICIO	JORNADA	NÚMERO PLAZAS
Socorristas	Peón	Piscina Mpal	A tiempo parcial	1
Socorristas	Peón	Piscina Mpal	A Jornada Completa	2
Taquilleros/as	Peón	Piscina Mpal	A tiempo parcial	2
Mantenimiento	Peón	Piscina Mpal	A Tiempo parcial	1
TOTAL				6

Código Seguro de Verificación	IV76SECKFA5MIWJYQB7HD5LBN4	Fecha	09/07/2026 09:44:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76SECKFA5MIWJYQB7HD5LBN4	Página	3/7



D)PERSONAL LABORAL. OTRO PERSONAL. TRABAJOS ESPECÍFICOS.
JORNADA COMPLETA Y PARCIAL.

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO COTIZACIÓN	SERVICIO	JORNADA	NÚMERO PLAZAS
Conductor Vehículos M	Oficial oficios 9	Servicios Gles	J/C	1
Pabellón Municipal	9	Mantenimiento Pabellón Mpal	J/C	1
Auxiliar Administrativo	7	Administración General	J/C	1
Técnica/o Grabadora Audiovisual	9	Televisión Loc.	J/C	1
Mantenimiento Campo Fútbol. Inst.Deportivas	10	Instalaciones Deportivas	J/C	1
Conserje Peón Patio	10	Instalaciones Colegios	A tiempo Parcial	2
Jardinería	3	Servicios Generales	J/C	1
Monitores Deportivos	9	Serv.Deportivo	A Tiempo Completo	2
Oficial de Herrería/Mantenimiento	9	Servicios Gral	J/C	1
Oficial de Mecánica de Vehículos	9	Servicios Gral	J/C	1
Oficial de Fontanería / Mantenimiento	9	Servicios Gral	J/C	1
Jardinero	9	Parques y Jard	J/C	1
Mantenimiento piscina cubierta	8	Piscina cubierta	J/C	1
Taquilleros/as	Peón	Piscina cubierta	J/C	1
Socorrista	3	Piscina cubierta	A Jornada Completa	1
Socorrista	3	Piscina	A Jornada Completa	vacante
Monitores	3	Piscina cubierta	J/C	3
TOTAL				21

Código Seguro de Verificación	IV76SECKFA5MIWJYQB7HD5LBN4	Fecha	09/07/2026 09:44:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76SECKFA5MIWJYQB7HD5LBN4	Página	4/7



E) PERSONAL LABORAL . OTRO PERSONAL.

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO COTIZACIÓN	SERVICIO	JORNADA	NÚMERO PLAZAS
Arquitecta	1	Urbanismo	A tiempo parcial	1
Técnico/a Tv Local	1	Televisión Loc	A tiempo completo	1
Operador/a de Cámara	9	Televisión Loc	A tiempo parcial	1
Auxiliar Administrativa	7	Administración General	J/C	3
Oficial Electricista/Mantenimiento	8	Servicios Gral. Electricista	J/C	1
Mantenimiento Jardines	10	Servicios Generales	J/C	2
Mantenimiento Jardines	10	Servicios Generales	J/C	vacante
Pinche Cocina	10	Centro Ocup y Unidad Día	A tiempo parcial	1
Conductores de Vehículos Municipales/Mantenimiento	8	Servicios Generales	J/C	2
Operario/a de Cementerio/Sepulturero/a	10	Servicios Generales	A tiempo parcial	vacante
Operario/a oficios varios	10	Servicios Generales	J/C	1
Oficial fontanero/Mantenimiento	8	Servicios Generales	J/C	vacante
SUMAN				16

F) PERSONAL LABORAL. OTRO PERSONAL.
CONTRATADOS POR PROGRAMAS SUBVENCIONADOS.

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO COTIZACIÓN	SERVICIO	PROGRAMA SUBVENCIÓN	JORNADA	NÚMERO PLAZAS
Monitor Deportivo	9	Activ. Deportiva	DIPUTACIÓN	J/C	1
Monitor A.D.J.	8	Act. Juven. Cult	DIPUTACIÓN	J/C	1
Técnica P.I.M. Agente Igualdad	1	PIM	DIPUTACIÓN	A tiempo Parcial	1
Asesora Jurídica PIM	1	PIM	DIPUTACIÓN	J/C	1

Código Seguro de Verificación	IV76SECKFA5MIWJYQB7HD5LBN4	Fecha	09/07/2026 09:44:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76SECKFA5MIWJYQB7HD5LBN4	Página	5/7





Trabajadora Social	2	Servicios Sociales	DIPUTACIÓN	J/C	1
Monitor Socio Cultural	8	Serv.Cultura l	DIPUTACIÓN	J/C	1
Monitores Proyectos Locales Juventud	3	Serv.Educat .	DIPUTACIÓN	A tiempo Parcial	3
Auxiliar Administrativa	7	Serv.Sociale s	DIPUTACIÓN	J/C	1
Educadora	2	Servicios Socio Educativos	DIPUTACIÓN	J/C	1
Auxiliar Serv.Ayuda.Domic	9	S.A.D.	DIPUTACIÓN	J/C	1
Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio (Ley Dependencia)	9	S.A.D.	DIPUTACIÓN	J/C	15
Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio (Ley Dependencia)	9	S.A.D.	DIPUTACIÓN	J/C	6 vacantes
Agente de Dinamización Local del Centro Guadalinfo	3	Serv. de la Información y la Comunicaci ón.	JUNTA AND/ CONS.FDO. R	J/C	1
Educadoras Infantiles	2	Escuela Infantil	JUNTA ANDAL	A tiempo Parcial	4
Cuidadoras Educación Infantil	9	Escuela Infantil	JUNTA ANDAL	A tiempo Parcial	3
Directora Escuela Inf.	2	Escuela Infantil	JUNTA ANDAL	J/C	1
Diplomadas Ciencias Educación	2	Escuela Infantil	JUNTA ANDAL	J/C	2
Directora Centro Ocupacional	1	Centro Ocupacional	JUNTA ANDAL	A tiempo parcial	1
Cuidadora Centro Ocupacional	2	Centro Ocupacional	JUNTA ANDAL	J/C	1
Monitora Centro Ocupacional	2	Centro Ocupacional	JUNTA ANDAL	J/C	1
Cocinera Centro Ocupacional	10	Centro Ocupacional	JUNTA ANDAL	A tiempo parcial	1
Directora Unidad Día	2	Unidad Día	JUNTA ANDAL	J/C	1
Monitora Unidad	2	Centro	JUNTA ANDAL	J/C	Vacante

Código Seguro de Verificación	IV76SECKFA5MIWJYQB7HD5LBN4	Fecha	09/07/2026 09:44:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76SECKFA5MIWJYQB7HD5LBN4	Página	6/7





Día		Ocupacional			
Cuidadoras Unidad Día	2	Unidad Día	JUNTA ANDAL	J/C	1
Fisioterapeuta	2	Centro Ocupacional	JUNTA ANDAL	J/C	1
SUMAN					52

RESUMEN:

Funcionarios/as	A)	21
Personal Laboral	B)	10
Personal Laboral de Temporada	C)	6
Personal Laboral T.Específicos Jorn Completa y Parc.	D)	21
Personal Laboral. Otro Personal.	E)	16
Personal Laboral. Otro Personal. Contratados por Programas Subv.	F)	52

TOTAL, PLANTILLA PERSONAL 126

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Pedrera, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: Lucia Ruiz Gálvez.

Código Seguro de Verificación	IV76SECKFA5MIWJYQB7HD5LBN4	Fecha	09/07/2026 09:44:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76SECKFA5MIWJYQB7HD5LBN4	Página	7/7



AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 216945 del acuerdo de 24 de junio de 2026 del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y por resolución de Vicepresidencia 2026-398 de 9 de julio, se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas y clubes, convocatoria 2026. Plan I (Formación y competición federativa).

BDNS (Identif.): 918960.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918960>

Primero. *Beneficiarios.*

Clubes o Asociaciones deportivas inscritos en el Registro Andaluz de entidades deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro municipal de La Rinconada, con domicilio social y sede de juego en dicho municipio.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria aquellas asociaciones y clubes deportivos que durante la temporada 2024/2025 no participaron en sus distintas competiciones federadas, o que inicialmente se retiraron de la misma en cualquier fase del campeonato.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es garantizar la formación técnica de la base, así como la participación en los diferentes calendarios de competición federativa oficial durante la temporada 2025/2026.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 24 de junio de 2026 del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes, convocatoria 2026, publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica pmdlarinconada.sedelectronica.es, en su página web www.pmdlarinconada.es, portal de transparencia pmdlarinconada.sedelectronica.es/transparency, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 126 de fecha 2 de julio de 2026.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 75.000,00 euros pudiendo incrementarse en función del número de solicitudes y la disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto conforme a los criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes deberán presentarse de manera telemática a través de la sede electrónica.

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica (pmdlarinconada.sedelectronica.es), o para las personas físicas en el Registro de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en Avda. Jardín de Las Delicias, s/n. (Piscina Cubierta Municipal), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, de las Administraciones Públicas (LPACAP) y deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo normalizado facilitado en la presente convocatoria acompañado de la documentación específica descrita en el anexo I de las bases reguladoras.

Sede electrónica

(*) [https://pmdlarinconada.sedelectronica.es](http://pmdlarinconada.sedelectronica.es)

(*) Deberá dirigirse al apartado tramites/instancia general

Sexto. *Otros datos.*

El abono de la subvención concedida, una vez aprobada se realizará en un sólo pago previo a la justificación, mediante transferencia bancaria y por el importe íntegro de su cuantía.

En La Rinconada a 13 de julio de 2026.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 216946 del acuerdo de 24 de junio de 2026 del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y por resolución de Vicepresidencia 2026-398 de 9 de julio, se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas y clubes, convocatoria 2026. Plan II (deporte de ocio, recreación y naturaleza).

BDNS (Identif.): 918961.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918961>

Primero. *Beneficiarios.*

Clubes o Asociaciones deportivas inscritos en el Registro Andaluz de entidades deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro municipal de La Rinconada, con domicilio social y sede de juego en dicho municipio.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria aquellas asociaciones y clubes deportivos que durante la temporada 2024/2025 no realizaron actividad deportiva reconocida.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria está encaminado a potenciar los programas de actividades de entidades relacionadas con la práctica recreativa y vinculada con la naturaleza y otros entornos, así como los recogidos en el anexo II de la presente convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 24 de junio de 2026 del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes, convocatoria 2026, publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica pmdlarinconada.sedelectronica.es, en su página web www.pmdlarinconada.es, portal de transparencia pmdlarinconada.sedelectronica.es/transparency, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 126 de fecha 2 de julio de 2026.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 75.000,00 euros, pudiendo incrementarse en función del número de solicitudes y la disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto conforme a los criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica (pmdlarinconada.sedelectronica.es), o para las personas físicas en el Registro de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en Avda. Jardín de Las Delicias, s/n. (Piscina Cubierta Municipal), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, de las Administraciones Públicas (LPACAP) y deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo normalizado facilitado en la presente convocatoria acompañado de la documentación específica descrita en el anexo II de las bases reguladoras.

Sede electrónica

(*) <https://pmdlarinconada.sedelectronica.es>

(*) Deberá dirigirse al apartado tramites/instancia general

Sexto. *Otros datos.*

El abono de la subvención concedida, una vez aprobada se realizará en un sólo pago previo a la justificación, mediante transferencia bancaria y por el importe íntegro de su cuantía.

En La Rinconada a 13 de julio de 2026.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 216947 del acuerdo de 24 de junio de 2026 del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y por resolución de Vicepresidencia 2026-398 de 9 de julio, se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas y clubes, convocatoria 2026. Plan III (Eventos deportivos).

BDNS (Identif.): 918962.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918962>

Primero. *Beneficiarios.*

Clubes o Asociaciones deportivas inscritos en el Registro Andaluz de entidades deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro municipal de La Rinconada, con domicilio social y sede de juego en dicho municipio.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria aquellas asociaciones y clubes deportivos que durante la temporada 2024/2025 no hayan tenido actividad deportiva regular.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la colaboración en el desarrollo de eventos dirigidos al fomento de la práctica del deporte así como la promoción y difusión del deporte de competición del municipio a ejecutar en el año 2026.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 24 de junio de 2026 del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes, convocatoria 2026, publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica pmdlarinconada.sedelectronica.es, en su página web www.pmdlarinconada.es, portal de transparencia pmdlarinconada.sedelectronica.es/transparency, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 126 de fecha 2 de julio de 2026.

Cuarto. *Cuántía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 7.500,00 euros, pudiendo incrementarse en función del número de solicitudes y la disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto conforme a los criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica (pmdlarinconada.sedelectronica.es), o para las personas físicas en el Registro de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en Avda. Jardín de Las Delicias, s/n. (Piscina Cubierta Municipal), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, de las Administraciones Públicas (LPACAP) y deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo normalizado facilitado en la presente convocatoria acompañado de la documentación específica descrita en el anexo III de las bases reguladoras.

Sede electrónica

(*) <https://pmdlarinconada.sedelectronica.es>

(*) Deberá dirigirse al apartado tramites/instancia general

Sexto. *Otros datos.*

El abono de la subvención concedida se realizará mediante un único pago previa justificación de la misma.

En La Rinconada a 13 de julio de 2026.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 216948 del acuerdo de 24 de junio de 2026 del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y por resolución de Vicepresidencia 2026-398 de 9 de julio, se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas y clubes, convocatoria 2026. Plan IV (Logros deportivos y eventos singulares).

BDNS (Identif.): 918963.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918963>

Primero. *Beneficiarios.*

Clubes o Asociaciones deportivas inscritos en el Registro Andaluz de entidades deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro municipal de La Rinconada, con domicilio social y sede de juego en dicho municipio.

Clubes y Asociaciones deportivas del municipio de La Rinconada y a los deportistas individuales que consigan logros deportivos excepcionales que se salgan de su competición regular y no haya sido posible tenerlo previsto al inicio de la temporada, así como la colaboración en la participación de eventos singulares que ayuden al fomento de la práctica deportiva del deporte y a la promoción y difusión del deporte rinconero.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria aquellas asociaciones y clubes deportivos que durante la temporada 2024/2025 no hayan tenido actividad federada.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la colaboración en el desarrollo de eventos singulares que ayuden al fomento de la práctica del deporte y a la promoción y difusión del deporte rinconero.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 24 de junio de 2026 del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes, convocatoria 2026, publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica pmdlarinconada.sedelectronica.es, en su página web www.pmdlarinconada.es, portal de transparencia pmdlarinconada.sedelectronica.es/transparency, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 126 de fecha 2 de julio de 2026.

Cuarto. *Cuántía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 6.400,00 euros, pudiendo incrementarse en función del número de solicitudes y la disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto conforme a los criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de:

— Del 16 al 30 de septiembre de 2026.

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica (pmdlarinconada.sedelectronica.es), o para las personas físicas en el Registro de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en Avda. Jardín de Las Delicias, s/n. (Piscina Cubierta Municipal), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, de las Administraciones Públicas (LPACAP) y deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo normalizado facilitado en la presente convocatoria acompañado de la documentación específica descrita en el anexo IV de las bases reguladoras.

Sede electrónica

(*) <https://pmdlarinconada.sedelectronica.es>

(*) Deberá dirigirse al apartado [tramites/instancia general](#)

Sexto. *Otros datos.*

El abono de la subvención concedida se realizará mediante un único pago previa justificación de la misma.

En La Rinconada a 13 de julio de 2026.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.



GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 10/07/2026
HASH: 1281f6c6a2e0d04c3ffe14408ae118

ANUNCIO

DON GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

HAGO SABER: Que por Resolución n.º 2026-2105, de fecha 10 de julio de 2026, del Concejal de Cultura, D. Francisco José Soto Gago, se ha tomado el Acuerdo de Aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria pública del undécimo certamen nacional de pintura Juan Roldán del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

“Resultando que desde el año 2002 y hasta el año 2010, el Ayuntamiento de El Viso del Alcor ha venido celebrando el CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA JUAN ROLDÁN en honor del pintor nacido en la localidad e Hijo Predilecto de la misma según acuerdo plenario de veintiocho de junio de dos mil uno.

Considerando que las exposiciones realizadas, tanto las colectivas de obras finalistas como las individuales de los pintores premiados, han contado con una gran asistencia no sólo de aficionados y profesionales de la pintura y otras artes de El Viso, sino de otros lugares de nuestra provincia y de nuestra Comunidad Autónoma dada la amplia cobertura que nuestro Certamen ha tenido en la prensa en todas sus ediciones.

Tras un largo periodo en el que este certamen estuvo inactivo, fue en el año 2024 cuando se produjo el hecho de retomar el mismo y así, celebrar con ello, la novena edición, continuando desde entonces, de manera ininterrumpida con la celebración del mismo.

Así pues, el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, a través de la Delegación de Cultura tiene la intención de continuar en 2026 con este Certamen Nacional de Pintura Juan Roldán, haciéndolo coincidir con su undécima edición.

Visto el Informe-propuesta para la convocatoria del Undécimo Certamen de Premios de Pintura “Juan Roldán” elaborado por el Técnico del Área de Cultura Don Arturo Morillo Bonilla de fecha 9 de julio de 2026.

Por todo ello, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía N.º 2158/2024 de 11 de septiembre, he resuelto:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las bases para la ejecución del Undécimo Certamen de Pintura “Juan Roldán” con el texto que figura en el Anexo de la presente.

SEGUNDO: Establecer dos premios, uno de tres mil quinientos euros, y otro de mil quinientos euros, ambos sujetos a las retenciones fiscales establecidas por la legislación vigente con cargo a la partida 33423 - 48100 (Premios de Pintura Juan Roldán).

TERCERO: Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados

Cód. Validación: 9D4GZPVEF02XSEYD4G0DZ4E
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



**ANEXO****TEXTO ÍNTEGRO*****BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL UNDÉCIMO CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA JUAN ROLDÁN DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR***

Desde el año 2002 y hasta el año 2010, el Ayuntamiento de El Viso del Alcor ha venido celebrando el CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA JUAN ROLDÁN en honor del pintor nacido en la localidad e Hijo Predilecto de la misma según acuerdo plenario de veintiocho de junio de dos mil uno.

Tras un largo periodo en el que este certamen estuvo inactivo, fue en el año 2024 cuando se produjo el hecho de retomar el mismo y así, celebrar con ello, la novena edición, continuando desde entonces, de manera ininterrumpida con la celebración del mismo.

Así pues, el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, a través de la Delegación de Cultura tiene la intención de continuar en 2026 con este Certamen Nacional de Pintura Juan Roldán, haciéndolo coincidir con su undécima edición.

Una de las características más importantes de este certamen es que todas las personas participantes podrán tener libertad temática en sus obras, y además, también serán libres de poder aplicar todas las técnicas o procedimientos para su realización, así como las tendencias o corrientes estéticas que sean del gusto de cada artista.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de las presentes normas es establecer las Bases Reguladoras de la convocatoria pública para la concesión del Premio de Pintura "Juan Roldán".

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Conforme al artículo 17 apartado 3 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Respecto a la legislación aplicable a los premios, la Disposición Adicional 10ª de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable".

El desarrollo reglamentario previsto no se ha producido, por lo que de conformidad con la citada Disposición Adicional 10ª, debería interpretarse que los premios están sujetos a la legislación sobre subvenciones excepto en los aspectos que resulte incompatible su aplicación por la propia naturaleza del premio, como el régimen de reformulación de proyectos, la justificación de las subvenciones, el reintegro, etc.

El premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirá por los preceptos básicos establecidos en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERA.- PARTICIPANTES

El Certamen es de ámbito nacional e internacional, pudiendo concurrir al mismo, todos/as los/as artistas de nacionalidad española o extranjeros, mayores de 18 años que lo deseen.

Cód. Validación: 9D4GZPVF8EQ2XSEYDH9DZ4JE
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6





Aquellas personas participantes, tendrán libertad temática y se aceptarán todas las técnicas y procedimientos, así como las tendencias o corrientes estéticas.

Será admitida una sola obra por cada participante.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los premios de pintura “Juan Roldán” serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva a través de convocatoria pública.

QUINTA.- REQUISITOS DE LAS OBRAS QUE SE PRESENTEN

Las obras presentadas serán originales y no premiadas en ningún otro certamen.

El tamaño de la obra no excederá 150 centímetros, ni será inferior a 40 centímetros por cada lado.

Si la obra está compuesta por varios formatos, la suma de sus partes no excederá de estas medidas.

SEXTA.- INSCRIPCIÓN. PLAZO, FORMA Y REQUISITOS

Para la selección inicial de las obras, cada artista participante remitirá una instancia general al registro electrónico de este Ayuntamiento a través de su sede electrónica. Enlace web: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0>

La instancia general tendrá como anexos una fotografía en color, formato digital (jpg, jpeg o tiff), de al menos 300 ppp de resolución, y una ficha en la que se hagan constar, por una parte, nombre y apellidos del artista participante, número del DNI, NIE o pasaporte, domicilio, teléfono y correo electrónico. También se indicará el título de la obra, técnica aplicada para su realización y las dimensiones de la misma.

Todos estos datos técnicos, acompañados del título de la obra, serán trasladados a un registro general, que será el que utilice el Jurado. Los datos personales solamente serán conocidos por el Secretario/a.

Junto a las presentes bases, habrá que presentar cumplimentada la Declaración Responsable (Anexo I) y certificado de titularidad bancaria que servirá a cada participante como número de cuenta bancaria en la que se ingresará el premio obtenido.

La recepción telemática de las obras se efectuará entre los días 1 de septiembre de 2026 y 5 de octubre de 2026, ambos días inclusive.

La presentación de las obras a este Certamen de Pintura supone la aceptación de las presentes bases y de las decisiones del Jurado que serán inapelables.

SÉPTIMA.- JURADO

El Jurado designado por el Ayuntamiento, estará compuesto por personas de reconocido prestigio en el ámbito artístico y técnico del mundo del arte, teniendo cada uno de ellos/as voz y voto, además de representantes del Ayuntamiento. El/La Secretario/a General de la Corporación actuará como fedatario del Jurado.

Por otro lado, el/la Secretario/a será quien se encargue de comunicar a las personas interesadas mediante la dirección de correo electrónico que figure en la ficha de inscripción presentada, si la

Cód. Validación: 9D4GZPVF8FQZXSXKH9BDZ4JE
Verificación: <https://sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





obra ha sido seleccionada, o no, para su exposición. La fecha de comunicación será hasta el 23 de octubre de 2026.

El/La Presidente/a del Jurado gozará en todo caso del voto de calidad. El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo conceder menciones honoríficas.

OCTAVA.- FINANCIACIÓN/CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Con cargo a la partida Presupuestaria n.º 33423-48100 (Premios de Pintura Juan Roldán) de este consistorio.

NOVENA.- PREMIOS

Se otorgarán un total de dos premios:

Primer premio de 3.500 -tres mil quinientos- euros.

Segundo premio de 1.500 -mil quinientos- euros.

Ambos premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que la legislación establezca. El Ayuntamiento podrá conceder Menciones de Honor, sin dotación económica.

DÉCIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO

Una vez reunido el jurado y realizada la selección de obras para la exposición, se pondrá el/la Secretario/a en contacto con los/as artistas seleccionados/as para que presenten físicamente sus obras en las oficinas del Registro Municipal del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, sito en la Plaza Sacristán Guerrero, nº7, en horario de 09:00 a 13:30 horas. El plazo de recepción de obras será del 3 de noviembre al 27 de noviembre de 2026, inclusive.

Las obras se entregarán sin enmarcar, o enmarcadas con un listón de uno o dos centímetros y deberán presentarse acompañadas de un sobre en cuyo interior se adjunte la documentación reseñada en el punto 7 de estas bases.

En el supuesto de que la obra se presente mediante representante o dueño que no sea su autor/a, se requerirá su autorización escrita en la que se reconozca el consentimiento y aceptación de la participación en el Certamen.

Presentadas las obras y una vez examinadas, el Jurado podrá rechazar aquellas que no se ajusten a las bases. Del mismo modo, las obras presentadas y admitidas por el Jurado, conformarán una exposición, que tendrá lugar en el mes de enero de 2027 en la Sala de Exposiciones Manuel Jesús Belloso León del Centro Cultural Convento del Corpus Christi.

Las obras seleccionadas para ser expuestas y optar a su premio, deberán ser entregadas por cuenta y cargo del autor en el Registro General de nuestro Ayuntamiento (Plaza Sacristán Guerrero, 7, El Viso del Alcor) entre los días 2 y 27 de noviembre de 2026, inclusive, como ya se indica en el punto 8 de las presentes bases.

Del mismo modo, el envío y retirada de la obra se efectuará por cuenta del artista, así como el posible seguro de transporte. Las obras deberán llevar un embalaje reutilizable que permita su uso en la devolución.

El Ayuntamiento de El Viso del Alcor no se hace responsable de los extravíos o desperfectos que se

Cód. Validación: 9D4GZPVF8FQZXSXKH9GDZ4JE
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-aleatorio>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





puedan producir durante el transporte de las obras y está facultado para rechazar aquellas que no lleguen en perfecto estado de conservación.

Deberá acompañar a la obra una copia de la documentación que se indica en el punto 7, dentro de un sobre cerrado, el cual será retirado en el momento de su recepción y sustituido por un número, por el que será identificada la obra en lo sucesivo.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El fallo del Jurado se hará público el día 11 de diciembre 2026. No obstante, el acto en el que serán entregados los premios estipulados para las obras ganadoras tendrá lugar el 18 de diciembre de 2026.

Ninguno de los premios podrá ser dividido, aunque el Jurado si podrá declarar desierto alguno de los premios.

Clausurada la exposición, los artistas deberán inexcusablemente retirar las obras expuestas en el plazo de 20 días hábiles desde la fecha de clausura. Se entenderá que quienes no las hubieran retirado dentro de dicho plazo, renuncian a su propiedad y quedarán a libre disposición del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

DUODÉCIMA.- DERECHOS DE LA OBRA

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor y sus autores/as cederán los derechos de explotación de las mismas en sus modalidades de reproducción, comunicación pública y distribución.

Queda abierta la posibilidad de adquisición de las obras no premiadas por parte de fundaciones, obras culturales, entidades o particulares. En este caso, el Ayuntamiento permanecerá al margen.**

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____, con DNI n.º _____, en su propio nombre o en representación de la entidad _____, en calidad de _____, en aplicación de lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a Conceder por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor y con motivo de la participación en el Certamen de Pintura "Pintor Juan Roldán" declara bajo su responsabilidad:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- Que no ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o haber sido sancionados a igual pérdida en aplicación de la Ley General de Subvenciones o a la Ley General Tributaria.*
- Que no ha solicitado la declaración ni se halla declarado en concurso, insolvente en cualquier*

Cód. Validación: 9D4GZPVFBEQZXSXKH98DZ4JE
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





Ayuntamiento de
El Viso del Alcor

procedimiento, ni está sujeto a intervención judicial o ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.

d) Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

e) Que no está incurso la persona física, los administradores o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

f) Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. g) Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Y para que conste que así lo dice y ratifica, se firma la presente Declaración Responsable a los efectos oportunos en ____ (Localidad) ____ (Sevilla) ____, a ____ de ____ de 202__

El Participante

(Firmado)''

Cód. Validación: 9D4GZPVF8Q2XSEYDH9DZ4JE
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6





ANUNCIO

DON ANTONIO GARRIDO ZAMBRANO, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA

HACER SABER: Que, mediante Decreto de Presidencia 2026-3532 de fecha de 10 de julio de 2026 se ha procedido al nombramiento de personal de funcionario de carrera, resolviéndose ente los otros los siguientes puntos:

“**PRIMERO.** Realizar el nombramiento a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
José María Torres Moreno	28****98N
Eduardo Ramírez Moreno	47****53Y

SEGUNDO. Disponer para que D. José María Torres Moreno y D. Eduardo Ramírez Moreno tomen posesión en el plazo de veinte días, a computar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Base décima de la convocatoria.

TERCERO. Insertar anuncio de la parte resolutiva de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad.

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)
Fecha Firma: 10/07/2026
HASH: ccd514094b0d6e462e292475cbb628

Cód. Validación: 3481Z95XG5Y6XKLD0M3ED64E
Verificación: <https://mancomunidadla Vega.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





CUARTO. Notificar los nombramientos a los interesados

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Guillena, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 348LZ95XEGY54XLD0M6ED6HE
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

